



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 13 de mayo de 2009
No. 85

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL

AVISOS JUDICIALES: 1528, 1621, 1620, 1622, 632-A1, 634-A1, 635-A1,
510-B1, 511-B1, 512-B1, 1616, 1617, 1618, 624-A1, 624, 625-A1, 1623,
627-A1 y 636-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1626, 1619, 1625, 629-A1,
631-A1, 626-A1, 630-A1 y 628-A1.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL

© Derechos Reservados.
Primera Edición, 2009
Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Desarrollo Social.
Coordinación de Concertación Interinstitucional.
Unidad de Asuntos Jurídicos.
Secretaría de Finanzas.
Subsecretaría de Administración.
Dirección General de Innovación.
Lerdo Pte. 300, 1er. Piso.
Impreso y hecho en Toluca, Méx.
Printed and Made in Toluca, Méx.
Cuenta de Correo Electrónico: uajsedesem@gmail.com

La reproducción total o parcial de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización expresa
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN
INTERINSTITUCIONAL

Edición:	Primera
Fecha:	Abril de 2009
Código:	215020000
Página:	I

ÍNDICE

PRESENTACIÓN II

OBJETIVO GENERAL III

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS (MAPA DE PROCESOS) IV

RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS V

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS VI

Generación de apoyos y capacitación de organizaciones de la sociedad civil para la ejecución de programas de desarrollo social en el Estado de México.

- Capacitación de organizaciones de la sociedad civil, en materia de desarrollo social. 215020000/01
- Gestión de apoyos ante organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, para la ejecución de proyectos y programas de desarrollo social. 215020000/02

SIMBOLOGÍA VII

REGISTRO DE EDICIONES IX

DISTRIBUCIÓN X

VALIDACIÓN XI

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL	Edición:	Primera
	Fecha:	Abril de 2009
	Código:	215020000/01
	Página:	II

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual de procedimientos documenta la acción organizada para dar cumplimiento a los compromisos de la Coordinación de Concertación Interinstitucional, para la generación de los bienes y servicios que demandan sus usuarios internos o externos. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de esta unidad administrativa.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL	Edición:	Primera
	Fecha:	Abril de 2009
	Código:	215020000
	Página:	III

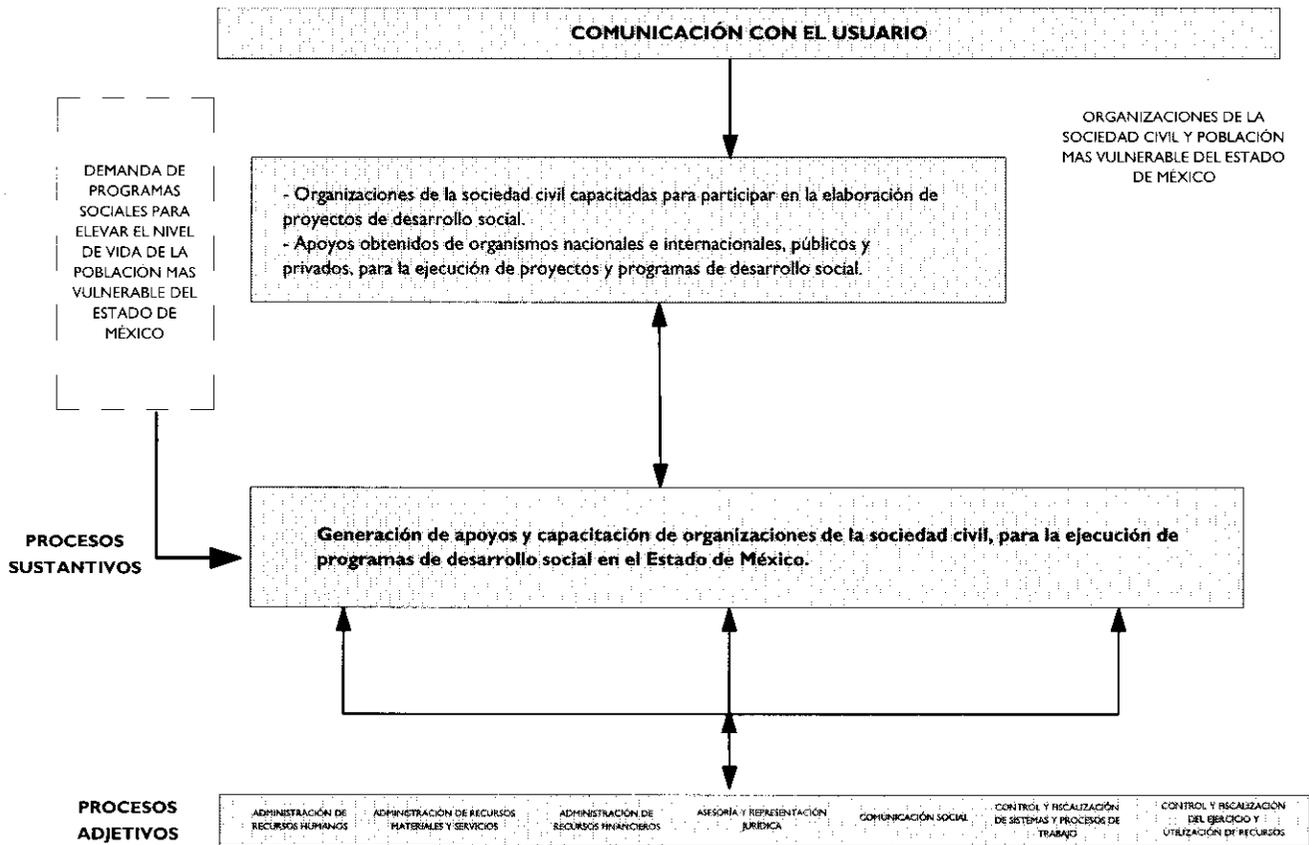
OBJETIVO GENERAL

Incrementar los apoyos que se brindan a la población más vulnerable de la entidad, mediante la generación de apoyos y capacitación de las organizaciones de la sociedad civil, para la ejecución de programas de desarrollo social.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL	Edición:	Primera
	Fecha:	Abril de 2009
	Código:	215020000
	Página:	IV

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

MAPA DE PROCESOS



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL	Edición:	Primera
	Fecha:	Abril de 2009
	Código:	215020000
	Página:	V

RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso 1

Generación de apoyos y capacitación de organizaciones de la sociedad civil, para la ejecución de programas de desarrollo social en el Estado de México. De la generación de apoyos con organismos nacionales e internacionales, a la capacitación de organizaciones de la sociedad civil para su participación en la ejecución de programas de desarrollo social en la entidad.

Procedimientos:

- Capacitación de organizaciones de la sociedad civil, en materia de desarrollo social.
- Gestión de apoyos ante organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, para la ejecución de proyectos y programas de desarrollo social.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL	Edición:	Primera
	Fecha:	Abril de 2009
	Código:	215020000
	Página:	VI

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL	Edición:	Primera
	Fecha:	Abril de 2009
	Código:	215020000/01
	Página:	

PROCEDIMIENTO: CAPACITACIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL.
OBJETIVO

Incrementar la participación en la elaboración y ejecución de programas sociales en beneficio de grupos vulnerables de la entidad, mediante la capacitación en materia de desarrollo social a organizaciones de la sociedad civil.

ALCANCE

Aplica a todos los servidores públicos de la Coordinación de Concertación Interinstitucional encargados de gestionar, realizar y verificar los cursos de capacitación que se brindan a las organizaciones de la sociedad civil que apoyan los proyectos y programas sociales, así como a las dependencias, entidades u organismos auxiliares federales, estatales y municipales que participan en la impartición de los mismos.

REFERENCIAS

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Capítulo Tercero, Artículo 22, fracción XIV, XVI y XIX. Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Título Tercero, De la Sociedad Organizada, Capítulo I, de la Participación Social, Artículo 30, fracción V. Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2004.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Capítulo Sexto, de la Sociedad Organizada, Artículo 31, fracción III. Gaceta del Gobierno, 4 de mayo de 2006.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, Artículo 16 Bis, fracción IV. Gaceta del Gobierno, 16 de septiembre de 2005, sus reformas y adiciones.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Social, Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 215020000 Coordinación de Concertación Interinstitucional. Gaceta del Gobierno, 24 de enero de 2007.

RESPONSABILIDADES

La Coordinación de Concertación Interinstitucional es la unidad administrativa responsable de gestionar y realizar cursos de capacitación, en coordinación con los diferentes organismos e instituciones que brinden asesorías, a fin de promover la profesionalización de organizaciones de la sociedad civil, que realicen o patrocinen proyectos de desarrollo social en beneficio de grupos vulnerables en la entidad.

El titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional deberá:

- Instruir al personal operativo, contactar a las organizaciones de la sociedad civil susceptibles de capacitar.
- Validar el cuestionario que se aplicará a las organizaciones de la sociedad civil, para detectar sus necesidades de capacitación.
- Contactar a las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal o al sector social o privado, que cuenten con los conocimientos necesarios para impartir el curso de capacitación.
- Instruir la integración del programa de capacitación.
- Gestionar los requerimientos materiales y financieros para la realización de cada uno de los cursos de capacitación.
- Validar el contenido de los cursos a impartir, así como los cuestionarios de evaluación del curso de capacitación.
- Instruir al personal operativo que verifique la impartición de los cursos de capacitación en tiempo y forma.
- Entregar diplomas de participación a las organizaciones de la sociedad civil que asistan a los cursos de capacitación.

El personal operativo de la Coordinación de Concertación Interinstitucional deberá:

- Contactar a organizaciones de la sociedad civil que realicen o patrocinen proyectos de desarrollo social en la entidad, para detectar sus necesidades de capacitación, mediante la aplicación del cuestionario de detección de necesidades de capacitación.
- Elaborar el programa de capacitación, con base en la clasificación de las necesidades de las organizaciones de la sociedad civil.
- Informar a las organizaciones de la sociedad civil del programa de capacitación.
- Integrar un resumen de los cursos a impartir con sus requisitos y requerimientos.
- Someter a consideración del titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional, el contenido de los cursos a impartir, así como los cuestionarios de evaluación del curso de capacitación.
- Verificar que la impartición de los cursos de capacitación se lleve a cabo en tiempo y forma.
- Aplicar los cuestionarios de evaluación del curso de capacitación.

La Coordinación de Administración y Finanzas deberá:

- Proporcionar los materiales necesarios para la impartición de los cursos de capacitación.

DEFINICIONES
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL:

Organismos sin fin de lucro que apoyan programas de desarrollo social.

INSUMOS

- Instrucción para la aplicación del cuestionario de detección de necesidades de capacitación a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

RESULTADOS

- Organizaciones de la sociedad civil capacitadas para elaborar proyectos de desarrollo social que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los sectores vulnerables de la entidad.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

No aplica.

POLÍTICAS

- Los cursos de capacitación sólo se impartirán a las organizaciones de la sociedad civil que realicen o patrocinen proyectos de desarrollo social, en beneficio de la población vulnerable en la entidad.
- El titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional podrá determinar que las necesidades de capacitación de la organización de la sociedad civil no son adecuadas para la impartición del curso de capacitación; en este caso, se notificará a la organización que el curso no les será impartido.

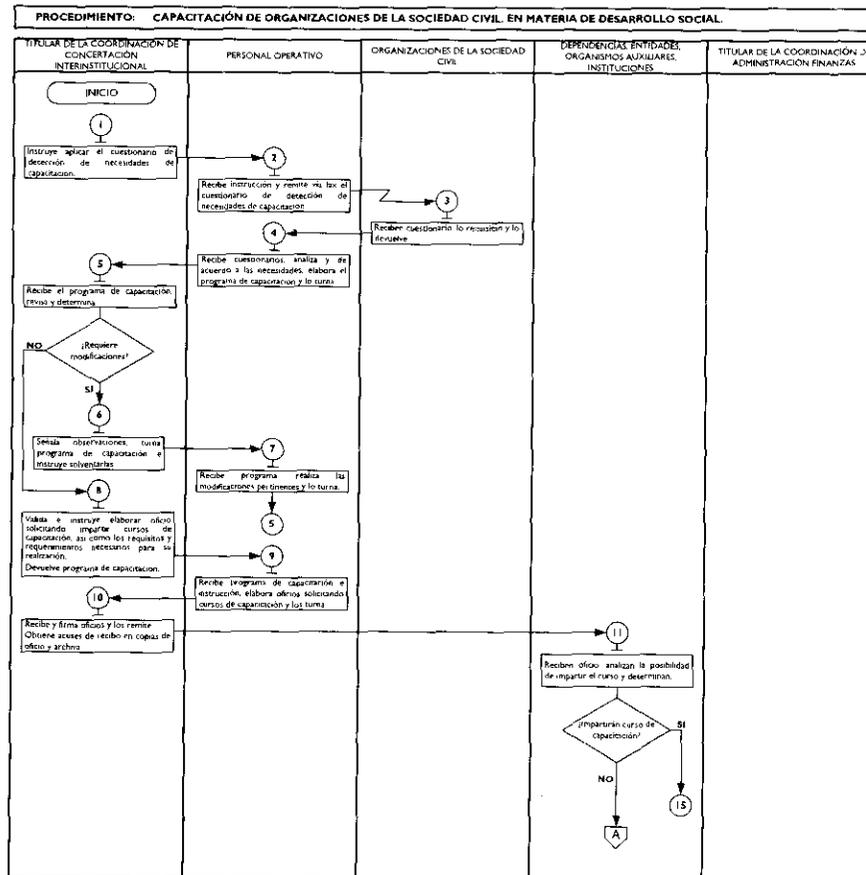
DESARROLLO

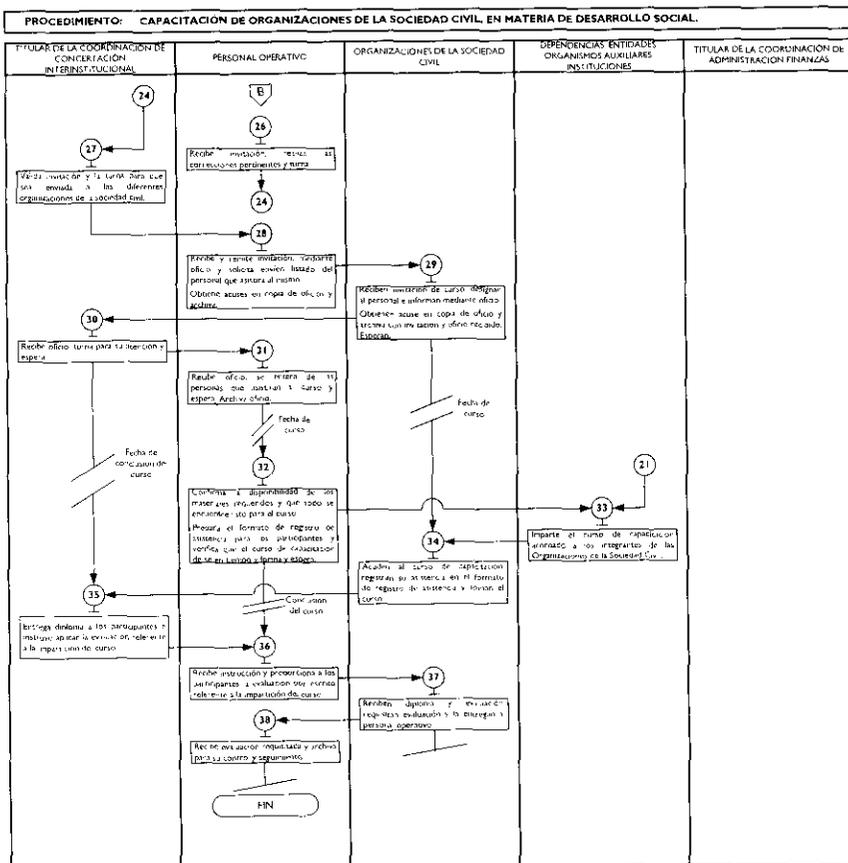
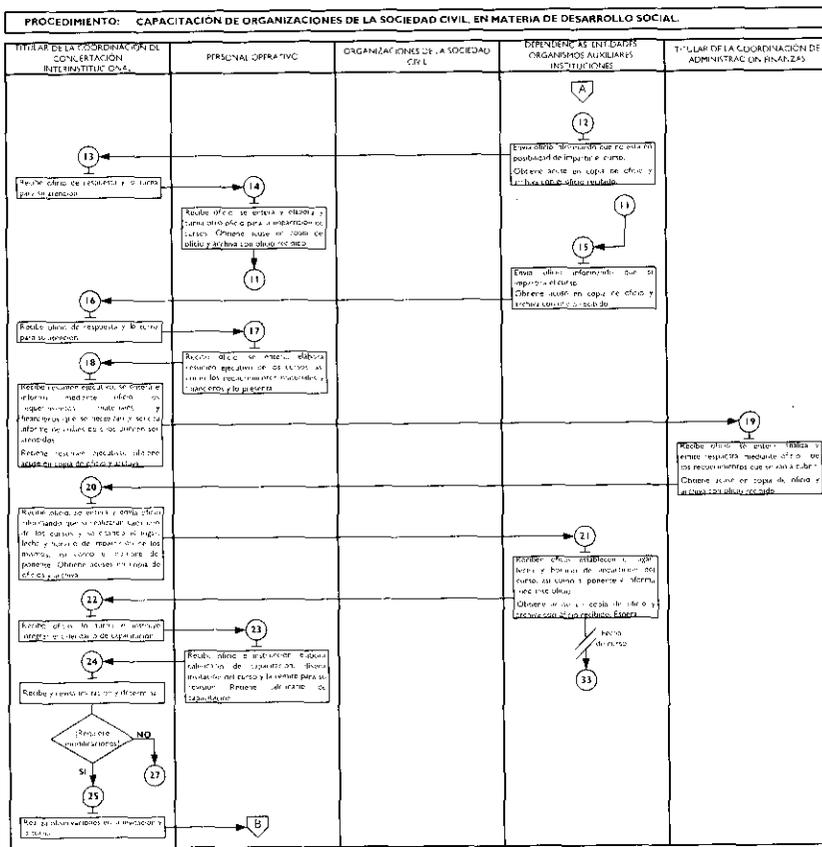
No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
1	Titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional	Instruye al personal operativo que aplique el cuestionario de detección de necesidades de capacitación a las organizaciones de la sociedad civil.
2	Personal operativo	Recibe instrucción, contacta telefónicamente a las organizaciones de la sociedad civil y remite vía fax el cuestionario de detección de necesidades de capacitación, para que sea requisitado.
3	Organizaciones de la sociedad civil	Reciben cuestionario vía fax, lo requisitan y lo devuelven por fax al personal operativo de la Coordinación de Concertación Interinstitucional.
4	Personal operativo	Recibe cuestionarios, analiza las respuestas y de acuerdo a las necesidades de las organizaciones de la sociedad civil, elabora el programa de capacitación y lo turna al titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional, para su aprobación. Archiva cuestionarios.
5	Titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional	Recibe el programa de capacitación, revisa y determina: ¿Requiere modificaciones?
6	Titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional	Si requiere modificaciones. Señala las observaciones en el programa de capacitación, lo turna e instruye al personal operativo atenderlas.
7	Personal operativo	Recibe programa con observaciones, realiza las modificaciones pertinentes y lo turna nuevamente. Se conecta con la operación No. 5.
8	Titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional	No requiere modificaciones. Valida programa e instruye al personal operativo elaborar oficio dirigido a las dependencias, entidades u organismos auxiliares federales, estatales o municipales o a instituciones del sector privado y social, solicitándoles impartir los cursos de capacitación que requieren las organizaciones de la sociedad civil, así como los requisitos y requerimientos necesarios para su realización. Devuelve programa de capacitación.
9	Personal operativo	Recibe programa de capacitación e instrucción, elabora oficios dirigidos a las dependencias, entidades u organismos auxiliares federales, estatales o municipales, o a instituciones del sector privado y social, solicitando los cursos de capacitación que requieren las organizaciones de la sociedad civil y los turna al titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional. Resguarda programa.
10	Titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional	Recibe y firma oficios, obtiene copias y remite originales a las dependencias, entidades u organismos auxiliares federales, estatales o municipales o a instituciones del sector privado y social. Obtiene acuses de recibo en copias de oficio y archiva.
11	Dependencias, entidades u organismos auxiliares federales, estatales y municipales o instituciones del sector privado y social	Reciben oficio, analizan la posibilidad de impartir el curso de capacitación solicitado y determinan: ¿Impartirán curso de capacitación?
12	Dependencias, entidades u organismos auxiliares federales, estatales y municipales o instituciones del sector privado y social	No impartirán curso de capacitación. Envían oficio a la Coordinación de Concertación Interinstitucional informando que no están en posibilidad de impartir el curso de capacitación. Obtiene acuse de recibo en copia de oficio y archiva junto con el oficio recibido.

13	Titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional	Recibe oficio de respuesta, se entera y lo turna al personal operativo para su atención.
14	Personal operativo	Recibe oficio, se entera, elabora y turna oficio a otra dependencia, entidad u organismo auxiliar, federal, estatal o municipal o a institución del sector privado y social para la impartición de cursos de capacitación. Obtiene acuse de recibo en copia de oficio y archiva junto con oficio recibido. Se conecta con la operación No. 11.
15	Dependencias, entidades u organismos auxiliares federales, estatales y municipales o instituciones del sector privado y social	Si impartirá curso de capacitación: Envía oficio a la Coordinación de Concertación Interinstitucional informando que sí impartirá el curso de capacitación y puntualizando los requisitos y requerimientos para llevarlo a cabo y lo envía. Obtiene acuse de recibo en copia de oficio y archiva junto con oficio recibido.
16	Titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional	Recibe oficio de respuesta, se entera y lo turna al personal operativo para su atención.
17	Personal operativo	Recibo oficio, se entera, elabora resumen ejecutivo de los cursos que pueden impartirse, así como los requisitos y requerimientos materiales y financieros de cada uno, y lo presenta al titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional. Resguarda oficio para su control y seguimiento.
18	Titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional	Recibe resumen ejecutivo, se entera e informa mediante oficio al titular de la Coordinación de Administración y Finanzas los requerimientos materiales y financieros que se necesitan para impartir los cursos de capacitación, solicitándole informe cuáles de ellos pueden ser atendidos. Obtiene acuse de recibo en copia de oficio, archiva y retiene resumen ejecutivo
19	Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas	Recibe oficio, se entera, analiza y emite respuesta, mediante oficio, de los requerimientos materiales y financieros que se van a cubrir para la impartición de cursos y lo turna al titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional. Obtiene acuse de recibo en copia de oficio y archiva junto con oficio recibido.
20	Titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional	Recibe oficio, se entera, archiva y envía oficios a las dependencias, entidades u organismos auxiliares federales, estatales y municipales o instituciones del sector privado y social, informándoles que sí realizarán cada uno de los cursos de capacitación y solicitando que informen el lugar, fecha y horario de impartición de los mismos, así como el nombre del ponente. Obtiene acuses de recibo en copia de oficios y archiva.
21	Dependencias, entidades u organismos auxiliares, federales, estatales y municipales o instituciones del sector privado y social	Reciben oficio, establecen el lugar, fecha y horario de impartición del curso, así como al ponente de cada uno de los cursos e informan mediante oficio al titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional. Obtienen acuse de recibo en copia de oficio y archivan junto con oficio recibido. Esperan fecha del curso de capacitación.
22	Titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional	Recibe oficio, lo turna e instruye al personal operativo para que integre el calendario de capacitación.
23	Personal operativo	Recibe oficio e instrucción, elabora el calendario de capacitación y diseña invitación del curso que incluye, el lugar, fecha, hora de realización, nombre del capacitador y, en su caso, los requisitos que deben cubrir los asistentes y la remite al titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional, para su revisión. Retiene calendario de capacitación.
24	Titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional	Recibe y revisa invitación y determina: ¿Requiere modificaciones?
25	Titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional	Si requiere modificaciones. Realiza observaciones en la invitación y la turna al personal operativo para que sean solventadas.
26	Personal operativo	Recibe invitación, realiza las correcciones pertinentes y turna nuevamente al titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional. Se conecta con la operación No. 24.
27	Titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional	No requiere modificaciones. Valida invitación y la turna al personal operativo para que la envíe a las diferentes organizaciones de la sociedad civil.
28	Personal operativo	Recibe y remite invitación, mediante oficio a las organizaciones de la sociedad civil para que asistan a los cursos de capacitación y les solicita envíen listado del personal que asistirá al mismo. Obtiene acuses de recibo en copia de oficios y archiva.
29	Organizaciones de la sociedad civil	Reciben invitación de curso de capacitación, designan al personal que asistirá al mismo e informan mediante oficio a la Coordinación de Concertación Interinstitucional.

		Obtienen acuse de recibo en copia de oficio y archiva junto con invitación y oficio recibido y espera día del curso de capacitación.
30	Titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional	Recibe oficio, se entera y turna al personal operativo para su atención. Espera impartición y conclusión del curso.
31	Personal operativo	Recibe oficio, se entera de las personas que asistirán al curso de capacitación y espera la fecha del curso de capacitación. Archiva oficio.
32	Personal operativo	El día de inicio del curso de capacitación, confirma la disponibilidad de los materiales requeridos y que todo se encuentre listo para dar el curso. Prepara el formato de registro de asistencia para los participantes y verifica que el curso de capacitación se dé en tiempo y forma, y espera que concluya.
33	Dependencias, entidades u organismos auxiliares federales, estatales y municipales o instituciones del sector privado y social	En la fecha estipulada, imparte el curso de capacitación acordado a los integrantes de las organizaciones de la sociedad civil.
34	Organizaciones de la sociedad civil	En la fecha estipulada acuden al curso de capacitación, registran su asistencia en el formato de registro de asistencia y toman el curso.
35	Titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional	En la fecha establecida del curso y una vez concluido éste, entrega diploma a los participantes e instruye al personal operativo que aplique la evaluación referente a la impartición del curso.
36	Personal operativo	Recibe instrucción y proporciona a los participantes la evaluación por escrito referente a la impartición del curso.
37	Participantes de los cursos de capacitación de las Organizaciones de la Sociedad Civil	Reciben diploma y evaluación, requisitan la evaluación y la entregan al personal operativo.
38	Personal operativo	Recibe evaluación requisitada por los participantes de los cursos de capacitación de las organizaciones de la sociedad civil y archiva para su control y seguimiento.

DIAGRAMACIÓN





MEDICIÓN:

Indicador para medir el nivel de capacitación que se otorga a las organizaciones de la sociedad civil.

No. de cursos de capacitación realizados semestralmente

*100=

Porcentaje de cursos de capacitación impartidos a las organizaciones de la sociedad civil semestralmente.

No. de cursos de capacitación detectados semestralmente

Registro de evidencias:

Los cursos de capacitación quedan evidenciados en el formato "Registro de asistencia de los participantes" y "Evaluación del curso de capacitación", así como con el diploma de participación.

FOMATOS E INSTRUCTIVOS DE LLENADO:

- Formato de cuestionarios de detección de necesidades.
- Registro de asistencia de los participantes.
- Formato "Evaluación del Curso de Capacitación".



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL
"CUESTIONARIO DE DETECCIÓN DE NECESIDADES"
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

FECHA: _____ (1)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL _____ (2)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE _____ (3)

FECHA DE CREACIÓN DE LA OSC _____ (4)

DOMICILIO _____ (5)

TELÉFONO _____ (6)

CORREO ELECTRÓNICO _____ (7)

PREGUNTAS: (8)

- 1 Describa brevemente los antecedentes de su Organización:
- 2 ¿Cuáles son las principales actividades que desarrollan?
- 3 ¿Su Organización está constituida legalmente?
- 4 ¿Con que materiales cuenta para la realización de sus actividades?
- 5 ¿Ha recibido anteriormente cursos de capacitación?
- 6 ¿Considera que el personal de su Organización requiere de capacitación? (En caso de que si, especifique en que rubros).
- 7 Especifique el tiempo que puede disponer la Organización a la semana para destinarse a programas de capacitación.

_____ (9)

**Nombre, cargo y firma de la
persona que llena el cuestionario**

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: "Cuestionario de detección de necesidades de las organizaciones de la sociedad civil".

Objetivo: Conocer los antecedentes y las necesidades de capacitación de las organizaciones de la sociedad civil.

Distribución y Destinatario: El formato se genera en original, el cual se integra al expediente de la Coordinación de Concertación Interinstitucional.

No.	Concepto	Descripción
1	Fecha	Anotar el día, mes y año en que se requisita el formato.
2	Nombre o Denominación Social	Anotar el nombre de la Organización Social.
3	Nombre del Representante	Anotar el nombre del Representante Legal de OSC.
4	Fecha de Creación de la OSC	Anotar la fecha de creación de la OSC.
5	Domicilio	Anotar el domicilio de la OSC.
6	Teléfono	Anotar el teléfono de la OSC.
7	Correo Electrónico	Anotar el correo electrónico de la OSC.
8	Preguntas	Requisitar las preguntas de acuerdo a la OSC.
9	Nombre, cargo y firma de la persona que requisita el cuestionario	Anotar el nombre, cargo y firma de la persona que llena el cuestionario



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL
"REGISTRO DE ASISTENCIA A CURSOS DE CAPACITACIÓN
DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL"

FECHA _____ (1)

NOMBRE DE LA OSC. _____ (2)
DIRECCIÓN _____ (3)
NOMBRE DEL CURSO _____ (4)

No.	NOMBRE (5)	CARGO (6)	FIRMA (7)
1			
2			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: "Registro de asistencia a cursos de capacitación de Organizaciones de la Sociedad Civil".

Objetivo: Contra con un registro de los asistentes al curso de capacitación, que representan a las organizaciones de la sociedad civil.

Distribución y Destinatario: El formato se genera en original, el cual se integra al expediente respectivo de la Coordinación de Concertación Interinstitucional.

No.	Concepto	Descripción
1	Fecha	Anotar el día, mes y año en que se requisita el formato.
2	Nombre de la OSC.	Anotar el nombre de la Organización de la Sociedad Social.
3	Dirección	Anotar la dirección de la OSC.
4	Nombre del Curso	Anotar el nombre del curso.
5	Nombre	Anotar el nombre del participante.
6	Cargo	Anotar el cargo del participante.
7	Firma	Registrar firma del participante.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL
"EVALUACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN"**

FECHA: _____ (1)

NOMBRE DEL CURSO: _____ (2)

NOMBRE DE LA OSC: _____ (3)

PREGUNTAS: (4)

1 ¿El curso cumplió sus expectativas?

SI _____ NO _____

¿Por qué?

2 ¿Los temas manejados en el curso, fueron de su interés?

SI _____ NO _____

¿Por qué?

3 ¿La información recibida, le será de utilidad?

SI _____ NO _____

¿Por qué?

4 ¿El instructor tuvo dominio del tema?

SI _____ NO _____

¿Por qué?

5 ¿El instructor fue claro y preciso en su exposición?

SI _____ NO _____

¿Por qué?

6 ¿El instructor aclaró sus dudas?

SI _____ NO _____

¿Por qué?

7 ¿El curso inició en los horarios programados?

SI _____ NO _____

¿Por qué?

8 ¿Fue adecuado el material que se proporcionó?

SI _____ NO _____

¿Por qué?

9 ¿Fueron apropiadas las instalaciones, en las que se impartió el curso?

SI _____ NO _____

¿Por qué?

10 Comentarios:

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: "Evaluación del curso de capacitación"		
Objetivo: Conocer si el curso de capacitación cumplió con las expectativas de los participantes y lograr mejoras para futuros cursos.		
Distribución y Destinatario: El formato se genera en original, el cual se integra al expediente respectivo de la Coordinación de Concertación Interinstitucional.		
No.	Concepto	Descripción
1	Fecha	Anotar el día, mes y año en que se requisita el formato.
2	Nombre del curso	Anotar el nombre del curso de capacitación al cual asistió.
3	Nombre de la OSC	Anotar el nombre completo de la OSC a la cual representa el participante.
4	Preguntas	Marcar con una "X" la opción que responde a la pregunta, según su consideración, así como describir el porque de su respuesta.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL	Edición:	Primera
	Fecha:	Abril de 2009
	Código:	215020000/02
	Página:	

PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE APOYOS ANTE ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL.

OBJETIVO

Mejorar y mantener las acciones y programas de desarrollo social que benefician a la población vulnerable en la entidad, mediante la gestión de apoyos ante organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, que coadyuven en la ejecución de proyectos y programas sociales.

ALCANCE

Aplica a todos los servidores públicos de la Coordinación de Concertación Interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Social responsables de gestionar los apoyos, ante los organismos nacionales e internacionales, públicos y privados que apoyen el desarrollo de proyectos y programas sociales.

REFERENCIAS

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Capítulo Tercero, Artículo 22, fracción XIV. Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Título Segundo, de la Política de Desarrollo Social en el Estado de México, Capítulo III, del financiamiento, Artículo 23, Capítulo IV, del fondo social, Artículo 25. Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Capítulo Sexto, de la Sociedad Organizada, Artículo 31, fracción V. Gaceta del Gobierno, 4 de mayo de 2006.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, Artículo 16 Bis, fracción IV. Gaceta del Gobierno, 16 de septiembre de 2005, reformas y adiciones.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Social, Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 215020000, Coordinación de Concertación Interinstitucional. Gaceta del Gobierno, 24 de enero de 2007.

RESPONSABILIDADES

La Coordinación de Concertación Interinstitucional es la unidad administrativa responsable de gestionar ante los organismos nacionales e internacionales, públicos, privados, apoyos para el desarrollo de los proyectos y programas en materia de desarrollo social.

El titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional deberá:

- Seleccionar a los organismos nacionales e internacionales, públicos y privados idóneos para apoyar los proyectos y programas de desarrollo social.
- Establecer contacto con los organismos para presentar el proyecto y programa de desarrollo social para el cual aportarán sus recursos y coadyuvarán en el funcionamiento del mismo.
- Convocar a los organismos a reuniones de trabajo con el objeto de dar a conocer el universo que integran los proyectos y programas de desarrollo social y notificar el escenario de planeación, estableciendo los criterios de apoyo y prioridades para su ejecución.
- Sensibilizar a los organismos acerca de las necesidades que demanda la población vulnerable en la entidad.

El jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos deberá:

- Elaborar acuerdos, convenios de colaboración o participación con los organismos e instancias ejecutoras de proyectos y programas de desarrollo social, en beneficio de la población más vulnerable de la entidad.

El personal operativo de la Coordinación de Concertación Interinstitucional deberá:

- Identificar los organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, que sin fines de lucro, orienten su actividad al apoyo de la población vulnerable.

- Elaborar las carpetas de presentación y atender las observaciones emitidas sobre las mismas.
- Verificar la ejecución de los proyectos y programas, su impacto y congruencia social.

DEFINICIONES
PROYECTO:

Es un conjunto de actividades interrelacionada con un inicio y una finalización definida, que utiliza recursos limitados para lograr un objetivo deseado.

ORGANISMOS NACIONALES:

Cualquier institución con objetivos o presencia en los Estados Unidos Mexicanos.

ORGANISMOS INTERNACIONALES:

Cualquier organismo con objetivos o presencia internacional que opera en los Estados Unidos Mexicanos.

RECURSOS ECONOMICOS:

Apoyo que se deriva de las aportaciones monetarias destinadas a la ejecución de proyectos y programas de desarrollo social.

RECURSOS EN ESPECIE:

Apoyo tangible sin valor fiduciario.

INSUMOS

Instrucción para detectar a los organismos nacionales e internacionales, públicos y privados que orienten su actividad al apoyo de la población más vulnerable.

RESULTADOS

- Apoyos de organismos nacionales e internacionales, públicos y privados para los proyectos y programas de desarrollo social, en beneficio de la población más vulnerable de la entidad.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- No aplica.

POLÍTICAS

Las aportaciones que realicen los organismos nacionales e internacionales, públicos y privados serán destinadas exclusivamente a los proyectos y programas sociales que se promuevan conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social.

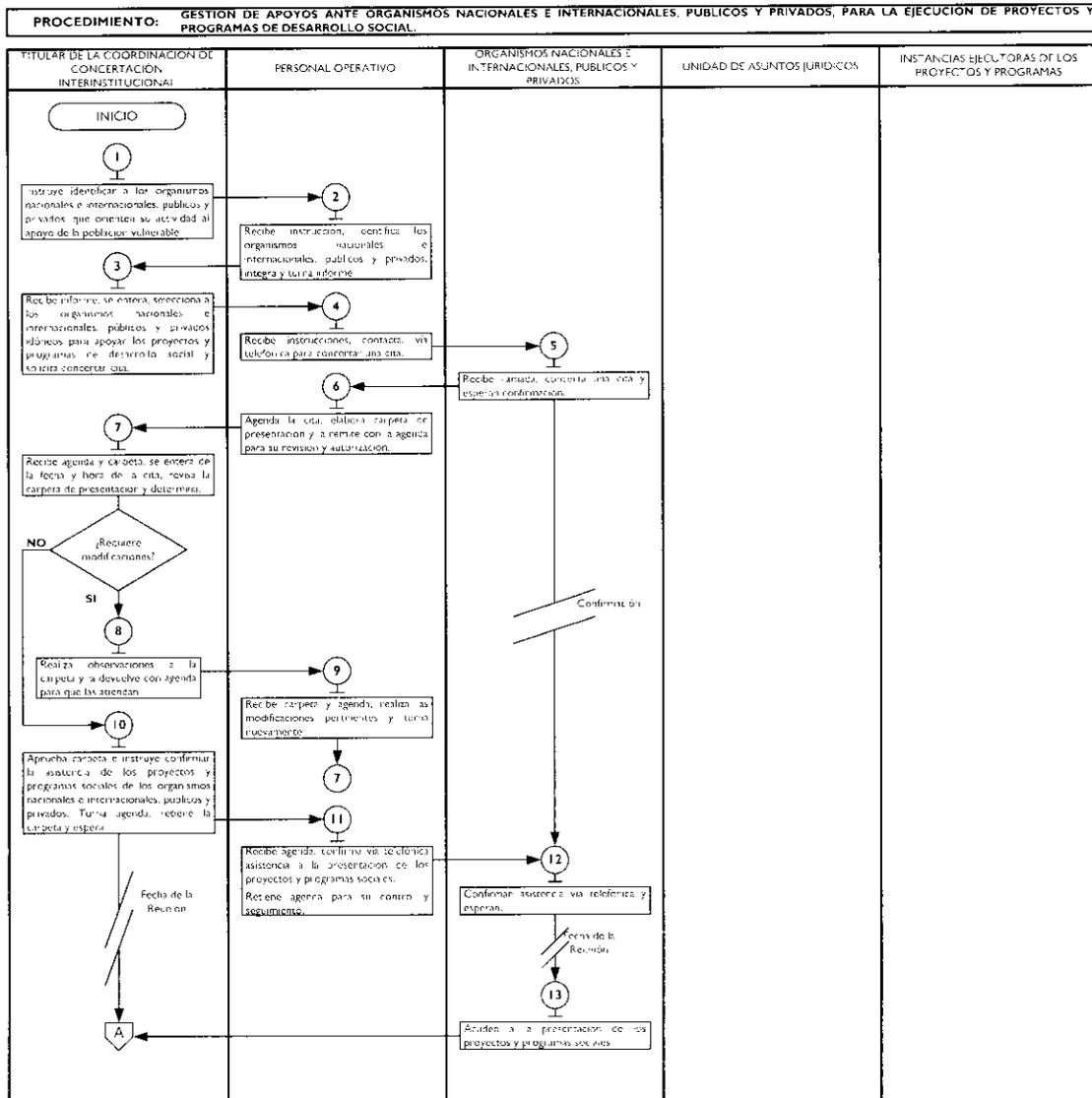
DESARROLLO

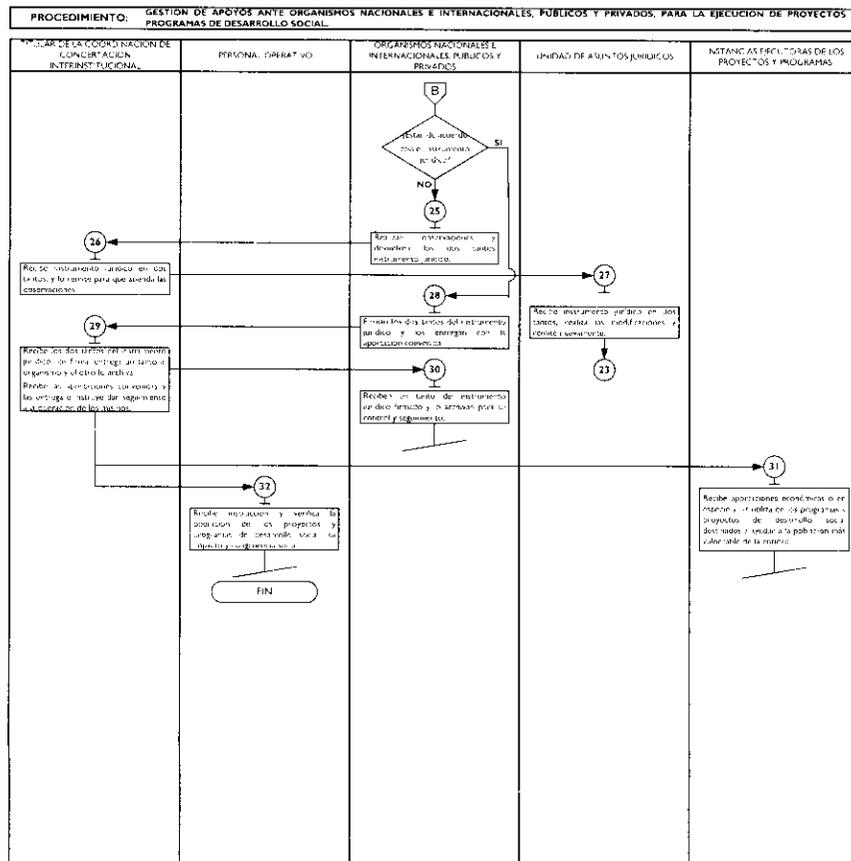
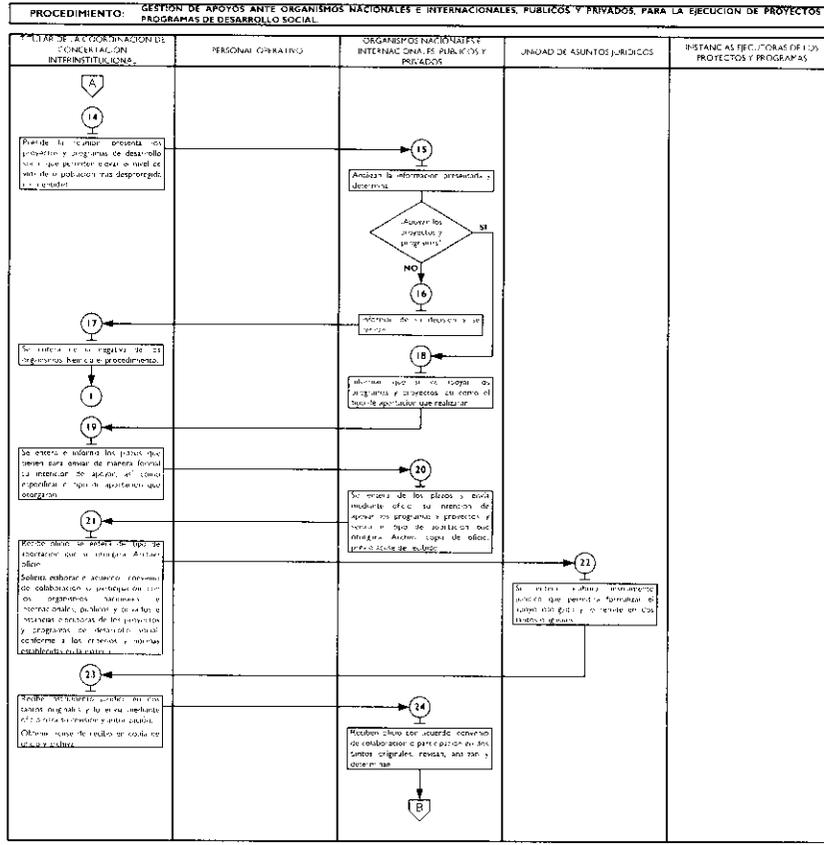
No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
1	Titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional	Instruye al personal operativo que identifique a los organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, que sin fines de lucro, orienten su actividad al apoyo de la población vulnerable, a fin de obtener recursos económicos o en especie, que apoyen a los programas de desarrollo social que se llevan a cabo en la entidad.
2	Personal operativo	Recibe instrucción, identifica los organismos nacionales e internacionales, públicos y privados que sin fines de lucro, orientan su actividad al apoyo de la población vulnerable, integra informe y lo turna al titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional.
3	Titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional	Recibe informe, se entera, selecciona a los organismos nacionales e internacionales, públicos y privados idóneos para apoyar los proyectos y programas de desarrollo social y solicita al personal operativo que los contacte y concerté cita, para darles a conocer la política social del Estado de México y las necesidades que demanda la población vulnerable de la entidad, mediante la carpeta de presentación. Archiva informe para su control y seguimiento.
4	Personal operativo	Recibe instrucciones, contacta, vía telefónica, a los organismos nacionales e internacionales, públicos y privados para concertar una cita.
5	Organismos nacionales e internacionales, públicos y privados	Recibe llamada, concerta una cita con el personal operativo de la Coordinación de Concertación Interinstitucional y espera fecha. Se conecta con la operación No. 13.
6	Personal operativo	Agenda la cita, elabora carpeta de presentación que contiene la información de los proyectos y programas de desarrollo social que se pretenden implementar con el apoyo de los organismos nacionales e internacionales, públicos y privados y la remite junto con la agenda, al titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional, para su revisión y autorización.
7	Titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional	Recibe agenda y carpeta de presentación, se entera de la fecha y hora de la cita, revisa la carpeta de presentación de los proyectos y programas sociales y determina: ¿Requiere modificaciones?
8	Titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional	Si requiere modificaciones. Realiza observaciones a la carpeta y la devuelve junto con la agenda al personal operativo, para que las atienda.
9	Personal operativo	Recibe la carpeta y agenda, realiza las modificaciones pertinentes para solventar las observaciones y turna nuevamente. Se conecta con la operación No. 7.

10	Titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional	No requiere modificaciones. Aprueba carpeta de presentación e instruye al personal operativo que confirme la asistencia a la presentación de los proyectos y programas sociales de los organismos nacionales e internacionales, públicos y privados. Turna agenda, retiene la carpeta y espera fecha de reunión.
11	Personal operativo	Recibe agenda y confirma vía telefónica con los organismos nacionales e internacionales, públicos y privados su asistencia a la presentación de los proyectos y programas sociales. Retiene agenda para su control y seguimiento.
12	Organismos Nacionales e Internacionales, Públicos y Privados	Confirman asistencia vía telefónica y esperan.
13	Organismos Nacionales e Internacionales, Públicos y Privados	En fecha la programada, acuden a la presentación de los proyectos y programas sociales.
14	Titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional	En la fecha programada, preside la reunión, presenta a los organismos la carpeta en donde se dan a conocer los proyectos y programas de desarrollo social, informa el escenario de planeación, estableciendo los criterios de apoyo y prioridades para su ejecución. Sensibiliza a los organismos acerca de las necesidades que demanda la población más desprotegida de la entidad y les notifica la prioridad de implementar proyectos y programas de desarrollo social que permitan elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en la entidad.
15	Organismos Nacionales e Internacionales, Públicos y Privados	Analizan la información presentada por el titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional y determina: ¿Apoyan los proyectos y programas?
16	Organismos Nacionales e Internacionales, Públicos y Privados	No apoyan los proyectos y programas informan al titular de su decisión y se retiran.
17	Titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional	Se entera de la negativa de los organismos y reinicia el procedimiento. Se conecta con la operación No. 1.
18	Organismos Nacionales e Internacionales, Públicos y Privados	Si apoyan los proyectos y programas. Informan al titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional que sí van apoyar los programas y proyectos, así como el tipo de aportación que realizarán (económica o en especie).
19	Titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional	Se entera e informa a los organismos los plazos que tienen para enviar de manera formal su intención de apoyar, así como especificar el tipo de aportación que otorgarán (económica o en especie).
20	Organismos Nacionales e Internacionales, Públicos y Privados	Se enteran de los plazos y envían, en el tiempo convenido, mediante oficio, su intención de apoyar los programas y proyectos, y señalan el tipo de aportación que otorgarán (económica o en especie). Archivan copia de oficio, previo acuse de recibo.
21	Titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional	Transcurrido el plazo, recibe oficio, en el cual se informa de manera formal el apoyo a los programas y proyectos de desarrollo social, así como el tipo de aportación que se otorgará. Archiva oficio. Solicita a la Unidad de Asuntos Jurídicos, que elabore el acuerdo, convenio de colaboración o participación con los organismos nacionales e internacionales, públicos y privados e instancias ejecutoras de los proyectos y programas de desarrollo social, conforme a los criterios y normas establecidas en la materia.
22	Unidad de Asuntos Jurídicos	Se entera de la solicitud, elabora el instrumento jurídico que permitirá formalizar el apoyo que otorgarán los organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, y lo remite en dos tantos originales al titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional.
23	Titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional	Recibe instrumento jurídico en dos tantos originales y lo envía mediante oficio a los organismos nacionales e internacionales, públicos y privados para su revisión y autorización. Obtiene acuse de recibo en copia de oficio y archiva.
24	Organismos Nacionales e Internacionales, Públicos y Privados	Reciben oficio junto con el acuerdo, convenio de colaboración o participación en dos tantos originales, revisan, analizan y determinan: ¿Están de acuerdo con el instrumento jurídico?
25	Organismos Nacionales e Internacionales, Públicos y Privados	No están de acuerdo. Realizan las observaciones que estimen pertinentes y devuelven los dos tantos al titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional para que las solvante.
26	Titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional	Recibe acuerdo, convenio de colaboración o participación en dos tantos, y lo remite al jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, para que atienda las observaciones y realice las modificaciones pertinentes.

27	Unidad de Asuntos Jurídicos	Recibe instrumento jurídico en dos tantos, realiza las modificaciones, con base en las observaciones hechas por los organismos y lo remite nuevamente al titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional. Se conecta con al operación No. 23.
28	Organismos Nacionales e Internacionales, Públicos y Privados	Si están de acuerdo. Firman los dos tantos del instrumento jurídico y los entregan al titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional, junto con la aportación convenida.
29	Titular de la Coordinación de Concertación Interinstitucional	Recibe los dos tantos del instrumento jurídico, firma en los dos tantos para formalizar el apoyo que otorgan los organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, entrega un tanto al organismo y el otro lo archiva, asimismo, entrega las aportaciones a las instancias ejecutoras de los proyectos y programas de desarrollo social e instruye al personal operativo para que dé seguimiento a la operación de los mismos.
30	Organismos Nacionales e Internacionales, Públicos y Privados	Reciben un tanto del instrumento jurídico firmado y lo archivan para su control y seguimiento.
31	Instancias ejecutoras de los proyectos y programas	Recibe aportaciones económicas o en especie, según sea el caso y lo utiliza en los programas y proyectos de desarrollo social destinados a ayudar a la población más vulnerable de la entidad.
32	Personal Operativo	Recibe instrucción y verifica la operación de los proyectos y programas de desarrollo social, su impacto y congruencia social.

DIAGRAMACIÓN





MEDICIÓN:

Indicador para medir recursos gestionados.

Recurso obtenido anualmente de los organismos nacionales e internacionales, públicos y privados

Recurso gestionado anualmente con los organismos nacionales e internacionales, públicos y privados *100=

Porcentaje de recursos obtenidos de los organismos nacionales e internacionales, públicos y privados.

Registro de evidencias:

Las aportaciones realizadas por quedan evidenciadas en el Acuerdo, Convenio de Colaboración o Participación que se firma entre los organismos nacionales, e internacionales, públicos y privados y la Coordinación de Concertación Interinstitucional.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

No aplica.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL	Edición:	Primera
	Fecha:	Abril de 2009
	Código:	215020000
	Página:	VII

SIMBOLOGÍA

Para la elaboración de los diagramas se utilizaron símbolos o figuras ANSI (American National Standard Institute), los cuales tiene la representación y significado siguiente:

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL	Edición:	Primera
	Fecha:	Abril de 2009
	Código:	215020000
	Página:	IX

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (abril de 2009): elaboración del manual.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL	Edición:	Primera
	Fecha:	Abril de 2009
	Código:	215020000
	Página:	X

DISTRIBUCIÓN

El original del presente Manual de Procedimientos se encuentra en resguardo de la Coordinación de Concertación Interinstitucional.

Las copias controladas están distribuidas de la manera siguiente:

- Unidad de Asuntos Jurídicos.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL	Edición:	Primera
	Fecha:	Abril de 2009
	Código:	215020000
	Página:	XI

VALIDACIÓN

MTRO. EN C. EFREN ROJAS DÁVILA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
(RUBRICA).

LIC. VÍCTOR MACCISE ESTEFAN
COORDINADOR DE CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL
(RUBRICA).

LIC. ALFREDO ARCE RÍOS
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 103/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES S.R.L. DE C.V., en contra de RAYMUNDO GUZMAN SALAZAR y OTRA, el Juez del Conocimiento en fecha veintinueve 29 de abril del año dos mil nueve 2009, en la almoneda de remate dictó un auto que entre otras cosas dice:

"... acto continuo el Juez del conocimiento le concede el uso de la palabra al apoderado legal de la parte actora quien manifiesta: que toda vez que la audiencia de remate que nos ocupa se encuentra debidamente preparada tal y como consta en autos de conformidad con el artículo 1412 del Código de Comercio, y siendo que no asistieron postores en la citada audiencia solicito en este acto se convoque a una sexta almoneda de remate realizando una deducción del 10 diez por ciento que conforme a derecho corresponda, se expidan los edictos y exhortos correspondientes para realizar las publicaciones que conforme a derecho corresponda.

Acto continuo el Juez de los autos acuerda: visto su contenido y el estado procesal que guardan los presentes autos, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 1412 del Código de Comercio, se señalan las nueve horas con treinta minutos 09:30 del día veintiocho (28) de mayo del dos mil nueve (2009), para que tenga verificativo en remate en la sexta almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en la colonia Francisco I. Madero de El Oro, México.

Anúnciese la venta mediante edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose a postores, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 1'906,987.50 (UN MILLON NOVECIENTOS SEIS MIL,

NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del 10% diez por ciento del avalúo del inmueble de referencia, por lo que notifíquese personalmente a los codemandados. Con lo que se da por terminada la presente audiencia, firmando en ella los que así intervinieron, se ordena su publicación.

Medidas y colindancias del inmueble a rematar: al norte: 134.60 metros colinda con camino a la planta de luz; al sur: 115.80 metros colinda con camino a Santo Domingo, al oriente: 74.40 metros con Parque de Béisbol, al poniente: 10.00 metros con camino al Tanque de Agua. Con una superficie total de: 7,876.56 m2, cuyos datos registrales son los siguientes: inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, bajo la partida número 177, volumen LXVII, libro primero, sección primera, de fecha 16 de diciembre de agosto de 1977, a nombre de Raymundo Guzmán Salazar.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días; dado en la ciudad de El Oro, México, a los veinticuatro 24 días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

1528.-29 abril, 7 y 13 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 54/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S.R.L. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL GUADARRAMA DOMINGUEZ y FELICITAS LOPEZ GARDUÑO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las once horas del día nueve de junio de dos mil nueve para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: domicilio conocido en Santo Tomás de los Plátanos, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales, partida número 7899-691, volumen 40, libro primero, sección primera, fojas de fecha 05 de

septiembre de 1991. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la legislación mercantil.-Toluca, Estado de México, veintidós de abril de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica. 1621.-13, 19 y 25 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 343/2009, promovido por GUSTAVO RUBIO DE LA CRUZ, promueve proceso judicial no contencioso a través de diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble con inicio de construcción, ubicado en la calle El Chavacano, número 110, en la colonia La Mora, en la cabecera municipal de Atlacomulco, distrito judicial de El Oro, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 metros y colinda por este lado con propiedad del señor Leopoldo Velasco Mercado, al sur: 15.50 metros con propiedad del señor Mario Rubio Ortega, al oriente: 16.80 metros con propiedad del señor Cecilio Rubio Ortega, y al poniente: en dos líneas, la primera mide 14.00 metros y colinda por este lado con propiedad del señor Pablo Rubio Ortega, y la segunda línea que mide 6.00 metros, y colinda por este lado con propiedad del señor Pablo Rubio Ortega, teniendo una superficie de total de: 166.30 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha veinticuatro de abril del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, a ocho de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1620.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 400/2009, REINA HAIDEE RODRIGO POPOCA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del predio urbano denominado Tlalpintilingo, ubicado en el carril o calle Prolongación Morelos, en Temamatla, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 47.35 metros y colinda con sucesión de Genaro Morales, sur: 47.35 metros con Néstor Castillo, oriente: 18.50 metros con, al oriente: 18.50 metros con Rosa Amelia Arrieta Huiguitoa, al poniente: 18.93 metros con calle prolongación Morelos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1622.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 502/1999.

SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario seguido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERA SCOTIABANK INVERLAT en contra de LUIS ROBERTO ALCANTARA HIDALGO y LETICIA IBARRA FALCON, expediente 502/1999, Secretaría "B", el Juez 27° Civil, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en departamento número 3, del condominio ubicado con calle de Azaleas número oficial 3, lote 34, de la manzana 22 del conjunto denominado Jardines de la Cañada en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con superficie y colindancias descritas en autos. Y para tal efecto se señalan las once horas del día cuatro de junio del año en curso, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio mayor de los avalúos que obran en autos, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Se convocan postores.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre, la Receptoría de Rentas de el municipio de Tultitlán, Estado de México, y periódico de mayor circulación de esa entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 6 de mayo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

632-A1.-13 y 25 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 189/2008.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de HERNANDEZ GUERRERO MARCO ANTONIO. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, en el Distrito Federal, mediante proveído de fecha treinta de marzo del año en curso, ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble ubicado en vivienda de interés social progresivo C, calle Retorno Tres, Tempestad número oficial siete, lote de terreno número veinticuatro, manzana cuatro, del conjunto urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$101,100.00 (CIENTO UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal para el mismo la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que fue la resultante del avalúo emitido por el perito designado por la actora, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate respectiva las diez horas del día dos de junio del presente año.

Para su publicación por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Metro, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 20 de abril de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

634-A1.-13 y 21 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio oral promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de NIÑO ESPINOSA ALEJANDRO y HERNANDEZ TORRES GLORIA, bajo el número de expediente 1038/04, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de abril del año en curso, la C. Juez Quincuagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, señala las diez horas con treinta minutos del día tres de junio del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble identificado como vivienda de interés social progresivo "D", calle Retorno Dos Nube, número oficial cuatro, lote de terreno número treinta y dos, manzana cincuenta y tres, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho

San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$92,100.00 (NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes que cubran la totalidad del mismo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 16 de abril del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Aurora Romero Cardoso.-Rúbrica. 635-A1.-13 y 22 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PEDRO ROLDAN BADILLO y ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ.

ALBERTO ROLDAN Y POSADAS, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 1078/08, en este Juzgado demanda a PEDRO ROLDAN BADILLO y ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: La prescripción positiva adquisitiva por usucapión respecto del lote de terreno número 12, manzana 8, colonia Netzahualcóyotl, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 148.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.50 metros con lote 11, al sur: 16.50 metros con lote 13, al oriente: 9.00 metros con calle sin nombre, al poniente: 9.00 metros con lote 7. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 1 de enero de 1975, celebró contrato de compra venta con ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de veinte años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial. Se expiden el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil, Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

510-B1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1436/2008, ROBERTO VEGA SANCHEZ, promueve en la vía ordinaria civil (usucapión), en contra de CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ y GUADALUPE URIBE DE GONZALEZ, reclamando: A.- La declaración judicial de que se convirtió en propietario de una fracción del inmueble denominado "Cañada San Miguel", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a su favor, con una superficie de 1,000.00 mil metros cuadrados con las medidas y colindancias: al norte: 45.75 metros con propiedad de Guadalupe Uribe de González, al sur: en 49.75 metros con propiedad de Pilar Torres, al oriente: en 20.10 metros con propiedad de Eufracio Romero, y al poniente: en 20.10 metros con propiedad de Teresa Mejía. Admitiéndose la demanda por auto del dos de octubre del dos mil ocho, ordenándose por auto del diecisiete de abril del dos mil nueve, emplazar al demandado CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ y GUADALUPE URIBE DE GONZALEZ, por medio de edictos, a los cuales se les hace saber que deben presentarse por sí, por

apoderado legal o gestor que pueda representarles dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, se expiden los presentes en cumplimiento a lo ordenado por auto del diecisiete de abril del dos mil nueve, el día siete de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

511-B1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MARTHA LEYVA BENITEZ.
PRESENTE.

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 771/2008, un juicio ordinario civil sobre usucapión promovido por JOSE LUIS DOMINGUEZ CAZARES en contra de las demandadas MARIA ELENA SOLIS RUELAS y MARTHA LEYVA BENITEZ.

En dicho juicio el señor JOSE LUIS DOMINGUEZ CAZARES, le demanda a MARTHA LEYVA BENITEZ. A).- La declaración judicial de que ha operado la prescripción adquisitiva o usucapión, respecto del lote de terreno número dieciséis de la manzana cuarenta y seis, de la zona 2-A (anteriormente calle Uno), y que actualmente se conoce como calle Oriente Cuarenta y Uno, de la colonia Providencia, al cual le pertenecía el municipio de Chalco y actualmente le corresponde el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, B).- La cancelación del antecedente registral que obra a favor de la señora MARIA ELENA SOLIS RUELAS, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y C).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio. Basando sus pretensiones de entre otros hechos los siguientes: 1.- En base a la certificación de inscripción que se anexo a la demanda, el lote de terreno número dieciséis de la manzana cuarenta y seis, de la zona 2-A, (anteriormente calle Uno), y que actualmente se conoce como calle Oriente Cuarenta y Uno, de la colonia Providencia, al cual le pertenecía el municipio de Chalco y actualmente le corresponde el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, inscrito a favor de MARIA ELENA SOLIS RUELAS, bajo la partida 238 a fojas 38, vuelta del libro primero, sección primera, volumen 255, de fecha 6 de mayo de 1999, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 19.10 metros con lote quince, al sureste: en 08.20 metros con calle Uno, (actualmente calle Oriente Cuarenta y Uno), al suroeste: en 18.90 metros con lote diecisiete y al noroeste: en 08.60 metros con lote veintiocho con una superficie total de 158.00 metros cuadrados, 2.- El día veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y dos, la parte actora celebró contrato de compraventa con la señora MARTHA LEYVA BENITEZ, pactando la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad cubierta en su totalidad al momento de la firma del contrato, 3.- El actor se actualiza en la hipótesis del artículo 932 del Código Civil abrogado, en razón de que su posesión ha sido de manera pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario. En dicho expediente se ordenó emplazar a la codemandada MARTHA LEYVA BENITEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que la codemandada deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial, se expide el presente a los siete días del mes de mayo del año dos mil

nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

512-B1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 651/2006.
SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, HOY CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de NESTOR NEMESIO GREGORIO GRANILLO BOJORGES, expediente número 651/2006, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha catorce de abril del año dos mil nueve, que en su parte conducente dice: . . . se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, ubicado en la vivienda número 16, identificada como la unidad J. del condominio conocido como Francos, edificado en el lote número 15, de la manzana 11, del conjunto habitacional urbano de tipo interés social denominado Villa del Real Segunda Sección, ubicado en camino a San Pablo sin número, carretera Federal México-Pachuca, en San Francisco Cuautlilquixca, municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo de base para el remate la suma de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "La Crónica", en los tableros de aviso de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares públicos de costumbre, puertas del Juzgado exhortado, periódico de mayor circulación y receptoría de rentas.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1816.-13 y 25 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 682/2008, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de FRANCISCO JAVIER MORAN CABRERA y LIRIO VERONICA QUIÑONES GALINDO, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó un auto de fecha quince de abril del año en curso, que en su parte conducente dice . . . "señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado, consistente en la vivienda de interés social progresivo, "C", ubicada en la calle Retorno 4, Boulevard del Viento, número oficial 1, lote de terreno número 31, manzana 49, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, las diez horas del día cuatro de junio del año en curso, debiendo anunciarse su venta, convocando postores, por medio de edictos. . ." sirviendo de base para la almoneda, la cantidad de CIENTO CUATRO MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, en los sitios públicos de costumbre, en el periódico El Sol de México de esta capital, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 21 de abril del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

1617.-13 y 25 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante este Juzgado Sesenta y Dos de lo Civil en el Distrito Federal, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA REBECA SANCHEZ HERNANDEZ, expediente número 121/2005, la C. Juez dictó un auto de fecha quince de abril del dos mil nueve, que en su parte conducente dice . . . para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día cuatro de junio del año en curso, del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en la casa de interés social número 11 (once) sujeto al régimen de propiedad en condominio vertical, edificado sobre el lote 7 (siete) de la manzana I (uno romano), denominado "Valle del Conjunto Urbano de tipo Interés Social denominado "La Loma", ubicado en el camino al Deportivo sin número del pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 54.818 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirven de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 213 a 224 de los presentes autos, la cantidad de \$251,700.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes siendo esta \$167,800 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo de depositar los posibles postores en el local de este Juzgado hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento del avalúo, siendo la cantidad de \$25,700.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mediante billete de depósito de la Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares de costumbre, tablero de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, así como en la Receptoría de Rentas, facultando al C. Juez exhortado para acordar promociones, sobre cambios de domicilio, autorización de profesionistas, habilitación de días y horas, girar oficios así como cualquier diligencia que sea necesaria para cumplimentar lo ordenado en este proveído tendientes a la diligenciación del presente exhorto. . . Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, Lic. Yolanda Morales Romero, ante la C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicaran por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Periódico El Diario de México, en los Estrados de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 23 de abril del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Darío García Ortiz.-Rúbrica. 1618.-13 y 25 mayo.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 124/2004.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido ante este juzgado por BVVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BVVA BANCOMER en contra de CLAUDIA BASILISA MILLAN AMARO DE GARCIA y OTRO, ubicado en calle Niños Héroes número 132, sexto piso, Torre Norte, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 en la Ciudad de México, Distrito Federal, el C. Juez por auto de fecha veinte de marzo del presente año, señaló las doce horas del día veintisiete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en tercera y pública almoneda, sin sujeción a tipo del bien inmueble ubicado en

calle Cerro del Chiquihuite número 20, casa dúplex número 1, lote 20, manzana 12, Fraccionamiento Lomas de Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", así mismo publíquense por tres veces dentro de nueve días en los tableros de aquel juzgado, en los de la tesorería o recaudación de rentas de la entidad y en el periódico de mayor circulación de aquella entidad, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 239,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es precio con rebaja del veinte por ciento de la tasación, como lo establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica. 624-A1.-13, 19 y 25 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 24/2008, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELASQUEZ MARINO en contra de ESTHER REZA MORENO, JOSE PABLO IRIAR BENITEZ y MICHEL IRIAR REZA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las doce horas del día veintisiete de mayo de dos mil nueve, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en la calle Prolongación Moctezuma número ciento dieciséis, Fraccionamiento la "Mora", en el municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: partida número 73-1148, sección primera, libro primero, volumen XV (quinientos ochenta y seis, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.37 m con lote cuarenta; al sur: 10.00 m con calle Moctezuma; al oriente: 23.00 m con calle del Caño; al poniente: 23.00 m con lote número dos, con una superficie total de 230.45 metros cuadrados. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por una sola vez, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 671,500.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con los numerales 2.228 y 2.229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, ocho de mayo de dos mil nueve.-
Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-
Rúbrica. 1624.-13 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 127/2005.
PRIMERA SECRETARIA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.
TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO.
TERCERISTA: JOSE MANUEL HERNANDEZ ORTEGA.
PERSONA A EMPLAZAR: ROJAS CORTEZ GUILLERMO ENRIQUE.

JOSE MANUEL HERNANDEZ ORTEGA, por su propio derecho interpone tercera excluyente de dominio, de GUILLERMO ENRIQUE ROJAS CORTEZ y MARTHA PEREZ REYES, respecto del predio ubicado en Avenida Central sin número, colonia Potrero Chico, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 260.00 m con el canal; al sur: 246.00 m con la Avenida Central; al oriente: 30.00 m con la Avenida Central; al poniente: 7.00 m con la Avenida Central, con una superficie total de 4,305.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Es el caso que a finales del mes de noviembre de 2003 el hoy tercerista tramitó juicio ordinario civil usucapión respecto del inmueble ubicado en Avenida Central sin

número, colonia Potrero Chico, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie total de 4,305.00 metros cuadrados y las siguientes medidas lineales y colindancias: al norte: 260.00 m con el canal; al sur: 246.00 m con la Avenida Central; al oriente: 30.00 m con la Avenida Central; al poniente: 7.00 m con la Avenida Central. Juicio tramitado en contra de FEDERICO J. GUAJARDO CADENA, a cuyo favor aparece inscrito el bien inmueble materia de litis. Proceso que se radicó ante el Juzgado Segundo de lo Civil con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 807/2003, en el procedimiento citado con antelación se dictó sentencia definitiva procedente la cual en su parte conducente refiere: "...Resolutivo Segundo.- Se declara propietario a la parte actora, del inmueble materia del presente juicio, por haber procedido la usucapación pretendida, y por ende, procédase a dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 933 del Código Civil abrogado". ...Es el caso que con fecha 08 de febrero de 2005 el hoy tercerista inscribió la sentencia de mérito registrándose bajo la partida 73, volumen 1709, libro primero, sección primera. En fecha 31 de marzo de 2008 aproximadamente a las 9:00 horas se presente en el inmueble en cita una persona del sexo masculino quien se identificó como ejecutor del Juzgado Tercero de lo Civil de San Cristóbal, Ecatepec, quien fuera atendido por un velador a quien se le informó que el motivo de su presencia era el dar cumplimiento a una sentencia que condenaba a GUILLERMO ENRIQUE ROJAS CORTEZ, al desalojo del predio denominado La Oreja, es decir el predio de referencia, resolución que fue dictada dentro del juicio con número de expediente 127/05 cuya contraparte es MARTHA PEREZ REYES, es decir de viva voz del ejecutor en mención consistía en devolver la posesión del inmueble conocido como La Oreja, en Santa María Tlupetlac, en el municipio de Ecatepec de Morelos a MARTHA PEREZ REYES, toda vez que había obtenido sentencia favorable en el juicio de referencia en la que se condenaba a GUILLERMO ENRIQUE ROJAS CORTEZ a hacer devolución del predio citado, ya que en la demanda manifestó tener la posesión del predio denominado La Oreja, en Santa María Tlupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, que tiene una superficie aproximada de 10,500 metros cuadrados, desde el día 22 de diciembre de 2004. Es necesario citar que el hoy tercerista afirma que en el expediente 127/05 las partes se condujeron con falsedad haciendo mención de las siguientes: a) El hoy ejecutante, baso su acción en el hecho de poseer mediante una compra venta y el pago de una cantidad cierta y determinada realizada a ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ, el predio denominado La Oreja, en Santa María Tlupetlac, en el municipio de Ecatepec de Morelos desde el mes de diciembre de 2004 con una superficie de 10,500 metros cuadrados aproximadamente, teniendo como única prueba el referido contrato sin que haya aportado documento en el que conste la extensión real del predio en cita; b) Así mismo la hoy ejecutada manifiesta que el referido predio es de su propiedad sin que acredite su dicho con documento alguno, ni proporciona documento en el que conste la localización, nomenclatura así como medidas y colindancias del mismo; c) Así mismo las partes en el principal hacen mención que el predio en conflicto es denominado La Oreja y se encuentra ubicado en Santa María Tlupetlac, además de tratarse de una superficie de 10,500 metros cuadrados, sin que proporcione documentación que permita ubicarlo de forma fehaciente, por lo que el predio del que se ordenó el despojo y del cual el hoy tercerista manifiesta ser propietario, cuenta con identificación y nomenclatura la de Avenida Central sin número, colonia Potrero Chico, misma que le fue otorgada por el municipio de Ecatepec en 1994, teniendo como clave catastral 0940338701000000, y tiene como superficie delimitada e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y en los Archivos del Palacio Municipal de Ecatepec en su área de catastro la de 4,305 metros cuadrados. Cabe mencionarse que el predio por el que se pretende desalojar al hoy tercerista y que el identificado como la Oreja supera por mucho en superficie al inmueble propiedad del mismo. Por lo antes referido es que el hoy tercerista manifiesta y acredita la posesión que ostenta desde 1994 del predio ubicado en Avenida Central sin número, colonia Potrero Chico, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como hacer mención de que el mismo fuera reconocido como legítimo propietario por el Juez Segundo de lo Civil mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada. Y toda vez que reúne los requisitos para promover tercera excluyente de dominio, es que demanda en la presente vía las prestaciones que se indican en el capítulo correspondiente en contra del actor y demandado en el juicio principal MARTHA PEREZ REYES y GUILLERMO ENRIQUE ROJAS CORTEZ respectivamente. Y toda vez que este último ha tratado de ser localizado por todos los medios

legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este, a través de los presentes edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población en donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

625-A1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 319/2009, JORGE PINO POPOCA OROZCO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, inmatriculación judicial sobre diligencias de información posesoria, respecto de un terreno ubicado en el carril o calle "San Andresotle", en Temamatla, Estado de México, que tiene una superficie de aproximada 1,293.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 72.76 m con Cirio Morales; al sur: 70.56 m con Guillermo Valencia; al oriente: 17.70 m con Carril San Andresotle; y al poniente: 18.53 m con Pino Gustavo Rodrigo Popoca.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca, a los siete días del mes de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1623.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

C. JULIO ROMEO GALICIA GARCIA.

Se hace de su conocimiento que JENNY CASTILLO AGUILAR, por su propio derecho y bajo el expediente 1415/08, promueve en su contra juicio ordinario civil (divorcio necesario), fundándose para ello en las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial a que lo une con el demandado JULIO ROMEO GALICIA GARCIA, la guarda y custodia de su menor hijo, el pago de una pensión alimenticia para su menor hijo, el aseguramiento de dicha pensión, la pérdida de la patria potestad de su menor hijo, y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- La actora contrajo matrimonio civil ante el Oficial 02 del Registro Civil de Tlalnepantla, Estado de México, de dicho matrimonio procrearon a un menor, que el día veinticuatro de abril del año dos mil seis, siendo aproximadamente las dieciocho horas el hoy demandado, sin razón y sin motivo dejó de vivir con la actora sin causa justificada, no obstante de encontrarse embarazada y desde entonces y hasta la fecha se ha abstenido de cumplir con sus obligaciones de padre y esposo, sin hacer vida en común, que el hoy demandado únicamente se ha llegado a comunicar telefónicamente con la actora, en diversas ocasiones con el único fin de agredirla verbalmente y exigir querer ver a su menor hijo. El Juez por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil ocho, le dio entrada a la demanda, y por auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo

de emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín Judicial queda a disposición del oferente los edictos de mérito.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los siete días del mes de abril del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

625-A1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 660/02.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de CARLOS REYNALDO LUNA GUERRERO, expediente 660/02, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta ciudad, ordenó señalar las diez horas del día cuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la casa No. 6 "B", lote 4, manzana 2, conjunto en condominio denominado "Bosques de Chalco", municipio de Chalco, Estado de México, siendo valor del inmueble la cantidad de \$ 456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término en los lugares públicos de costumbre y en el periódico Diario de México, México, D.F., a 1 de abril del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

627-A1.-13 y 25 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 871/2007.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en la fecha de treinta y uno de marzo del dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARCO POLO AREVALO RUIZ y OTRA, la C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, LIC. HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, señaló las diez horas del día cuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en la calle Real de la Huasteca, lote 11, manzana 32, vivienda "A", de la colonia Real de Costitlán I, municipio San Vicente Chicoloapan, Estado de México, y sirve de precio base para dicho remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resultó del avalúo realizado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

636-A1.-13 y 25 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Exp. 11711/470/08, ROMERO CALZADA LETICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en antes paraje Cañada, ahora calle Sol Naciente s/n, colonia La Cañada, en paraje "La Cañada", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 metros y linda con Javier Sacramento J., al sur: 15.00 metros y linda con calle Sol Naciente, al oriente: 20.00 metros y linda con Alonso Salinas Chávez, al poniente: 20.00 metros y linda con calle Chichimecas. Superficie aproximada: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 11712/471/08, CRISTINO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado antes paraje Tepalcachichilpa, ahora calle Santa Inés s/n, colonia México, Tultepec, en paraje "Tepalcachichilpa", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 06.00 metros y linda con calle Santa Inés, al sur: 6.50 metros y linda con Manuel Santos, al oriente: 21.80 metros y linda con Miguel Trejo, al poniente: 20.60 metros y linda con Bacilio Martínez. Superficie aproximada: 133.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 11713/473/08, ALEJANDRE AVILA GRACIELA y ANAYA COTO JOSE AGUSTIN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado antes paraje Buena Vista ahora calle Hernán Cortés No. 3, colonia La Morita, en el paraje "Buena Vista", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 metros y linda con calle pública, al sur: 10.00 metros y linda con Alberto Cervantes Solano, al oriente: 20.00 metros y linda con Lauro Cruz Cruz, al poniente: 20.00 metros y linda con Sergio Ayala Maldonado. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 12778/494/08, GARDUÑO FLORES IVONNE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado antes paraje Trigotenco I, ahora calle Citlalli s/n, lote 35, colonia San Pablo Otlica, en paraje "Trigotenco I", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.00 metros y linda con propiedad privada, al sur: 14.00 metros y linda con propiedad privada, al oriente: 08.00 metros y linda con propiedad privada, al poniente: 08.00 metros y linda con calle pública. Superficie aproximada de: 112.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 14068/495/08, ANGELES MENDOZA IRMA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado paraje Mecaltenco Agora calle Nicolás Bravo, s/n, barrio San Juan Xocotla, en paraje "Mecaltenco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 metros y linda con Epitacio Vázquez, al sur: 10.00 metros y linda con calle Prolongación Nicolás Bravo, al oriente: 25.00 metros y linda con Felipe Zúñiga Vázquez, al poniente: 25.46 metros y linda con Felipe Zúñiga Vázquez. Superficie aproximada de: 252.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 15656/501/08, REYES MONTIEL ARNULFO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Paraje" San Juan Xocotla, ahora cerrada Jiquilpan s/n, barrio San Juan, en paraje "San Juan Xacotla", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.00 metros y linda con lote No. 70, al sur: 12.35 metros y linda con lote No. 72, al oriente: 10.00 metros y linda con calle Privada Belisario D., al poniente: 10.00 metros y linda con lote No. 14. Superficie aproximada: 118.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 15657/502/08, CRUZ LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado paraje Trigotenco 1ro, ahora calle Yamellin s/n, colonia San Pablo Otlica, en paraje "Trigotenco 1ro". Municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.70 metros y linda con lote 61, al sur: 12.80 metros y linda con 4ta. Avenida, al oriente: 10.00 metros y linda con lote 60, al poniente: 10.80 metros y linda con calle pública ahora calle Yamellin. Superficie aproximada: 137.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 16700/527/08, ZAGO ROA ERNESTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado paraje Mitra, ahora calle Tres de Octubre s/n barrio La Manzana, poblado de Santiago Teyahualco, en paraje "Mitra", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 44.15 metros y linda con Pascual Aquilino Pimentel Flores, al sur: 44.50 metros y linda con Jordán Atonal Taxis, al oriente: 10.00 metros y linda con entrada particular, al poniente: 10.00 metros y linda con calle pública prolongación Tres de Octubre. Superficie aproximada: 443.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 16701/528/08, ESTRADA VERA ENRIQUETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle cerrada Saltillo s/n, colonia La Cantera, en paraje "La Cantera", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.00 metros y linda con cerrada Saltillo y Enriqueta Calzada Vera, al sur: 30.00 metros y linda con Anita Avalos Solano y J. Loreto Sánchez Cervantes, al oriente: 20.00 metros y linda con Anita Avalos Solano, al poniente: 20.00 metros y linda con Santiago Aguilar Estrada y Enriqueta Estrada Veran. Superficie aproximada: 600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 8592/99/08, RUTH VILLALOBOS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mozoyuca", ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 92.00 mts. linda con terrenos del C. Raúl Villalobos Jiménez, al sur: 115.70 mts. y linda con un camino, al oriente: 87.80 mts. y linda con terrenos del C. Nicolás García Rivas, al poniente: 22.00 mts. y linda con terrenos del C. Raúl Villalobos Jiménez. Con una superficie de: 5,500.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 29/5/09, LORETO CAROLINA MARTINES SEVILLA DE ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Miltenco", ubicado en términos del pueblo de Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.20 metros con Margarita Sevilla Z., al sur: 14.80 mts. y linda con calle o camino, al oriente: 26.15 metros con Cristina Martínez Zúñiga, al poniente: 26.45 metros con Marisol Martínez Zúñiga. Con una superficie de: 381.35 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 1 de abril de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 61/7/09, AIDE LAURA BARAJAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle camino viejo a Palapa sin número, San Antonio Las Palmas, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 33.20 metros con Juan Gabriel Baños, al sur: 37.90 mts. y linda con calle Privada, al oriente: 27.70 metros con Francisca Rodríguez Sandoval, al poniente: 17.15 metros con camino viejo a Palapa. Con una superficie de: 797.20 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de marzo de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 1703/15/2009, ALEJANDRO LEON SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Pedro", ubicado en el poblado de San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, y distrito judicial de Otumba, México, mide y linda: al norte: 24.84 metros linda con Jorgina León Sosa, al sur: 23.64 metros con Rigoberto Prisciliano León Sosa, al oriente: 16.46 metros linda con cerrada sin nombre, al poniente: 20.63 metros linda con María Luisa Enciso Velásquez y Crisóforo León Hernández, con una superficie aproximada de: 449.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de febrero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 137/105/2008, GLORIA MARIA DEL REFUGIO DAVILA ORELLANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Lomitas y/o Las Peñitas", ubicado en los límites de la comunidad de Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.60 m con Uriel Santos Chávez, al sur: 9.18 m linda con calle Fresnos, al oriente: en 1.- 6.90 m con Elvia Patricia Chi Juárez, 2.- 10.49 m con Elvia Patricia Chi Juárez, al poniente: 18.34 m con Sandra Luz Chi Juárez con Sandra Luz Chi Juárez. Superficie de 144.39 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 6 de marzo del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 142/110/08, HERMILIO HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlahutenco", ubicado en la población de San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Roque Sánchez Martínez, al sur: 15.00 m con el vendedor y calle privada, al oriente: 27.60 m con el vendedor, al poniente: 27.60 m con el C. Jesús Méndez Martínez, actualmente Martín de Roa Velasco. Con una superficie de 414.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 27 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 136/104/08, MACARIA MERINO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Memeaquila", ubicado en límites del pueblo de Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 26.80 m y linda con Ma. Guadalupe Merino Ruiz, al sur: 28.10 m y linda con calle privada, al oriente: 17.65 m y linda con Micaela Merino González, al poniente: 18.50 m y linda con Ignacio Romo. Con una superficie de 496.05 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 27 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 87/64/2008, CESAR GODINEZ SALAS EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Terreno Comunal", ubicado en la confluencia de la calle Ignacio Zaragoza y Carretera a Santo Domingo, en el barrio de San Antonio, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 21.00 m y linda con calle Ignacio Zaragoza, al sur: 24.00 m y linda con carretera a Santo Domingo, al oriente: 19.50 m y linda con el predio de la C. Silvia Islas Ponce, al poniente: 10.65 m y linda con área común. Con una superficie de 328.36 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 16 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 72/49/2008, CESAR GODINEZ SALAS EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Panteón", ubicado en la calle Benito Juárez s/n en la comunidad de San Miguel Atlamajac, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte 1°: 90.73 m y linda con calle Benito Juárez, al norte 2°: 93.32 m y linda con calle Benito Juárez, al sur: 176.79 m y linda con la C. Inés Palma Sánchez, al oriente: 1°: 1.12 m y linda con calle Benito Juárez, al oriente 2°: 40.02 m y linda con la C. Inés Palma Sánchez, al poniente: 49.94 m y linda con límite municipal de Tecámac. Con una superficie de 7,688.70 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 16 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 144/112/08, ESTEBAN TELLEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Herradero", ubicado en los términos de la población de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 49.79 m y linda con camino viejo a San Bartolo, al sur: 42.69 m y linda con Crisóforo Ortiz Sánchez, al oriente: 296.00 m y linda con lindero de Teopanaca y calle que se desprende del mismo predio y que será de uso exclusivo para el mismo predio, al poniente: 271.79 m y linda con calle que se desprende del mismo predio y que será de uso exclusivo para el mismo predio. Con una superficie de 12,111.54 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 27 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 139/107/08, JORGE ALBERTO CHI JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Lomitas y/o Las Peñitas", ubicado en los límites de la comunidad de Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 15.50 m y linda con Antonio Rangel, al sur: 6.90 m y linda con calle Fresnos, al oriente: 19.85 m y linda con Jorge Alberto Chi Juárez, al poniente: 16.81 m y linda con Alejandro Vicente Mora Chi. Con una superficie de 186.18 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 27 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 145/113/08, JUSTINO TELLEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Herradero", ubicado en términos del municipio de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 66.88 y linda con Camino Viejo a San Bartolo, la segunda de 13.00 m y linda con Luis Cruz Marín, al sur: en dos líneas, la primera 33.31 m linda con Crisóforo Ortiz Sánchez, la segunda de 14.00 m y linda con Felipe Austria Alvarez, al oriente: 268.95 m linda con calle que se desprende del mismo predio y que será de uso exclusivo para el mismo predio, al poniente: en tres líneas la primera 138.50 m y linda con Luis Cruz Marín, la segunda 89.00 m y linda con Víctor Nieto Cruz actualmente Humberto Ramos Martínez y la tercera 11.00 m y linda con Felipe Austria Alvarez. Con una superficie de 12,155.52 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 6 de marzo del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 140/108/2008, JORGE ALBERTO CHI JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Lomitas, Las Peñitas", ubicado dentro de la comunidad de Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 15.00 metros con Bertha Juárez actualmente Jorge Alberto Chi Juárez, al sur: 15.00 m con carretera Santa Ana-San Luis, al oriente: 20.00 m con Heriberto Sánchez, actualmente Rebeca Zavala Tovar, al poniente: 20.00 m con calle Fresnos. Con una superficie de 300.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 27 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 138/106/08, ELVIA PATRICIA CHI JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Lomitas y/o Las Peñitas", ubicado en los límites de la comunidad de Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 5.00 m y linda con Uriel Santos Chávez, al sur: 8.22 m y linda con calle Fresnos, al oriente: 16.89 m y linda con Alejandro Vicente Mora Chi, al poniente 1: 6.90 m y linda con Gloria María Dávila Orellana, al poniente 2: 10.49 m y linda con Gloria María Dávila Orellana. Con una superficie de 108.21 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 27 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 135/103/08, GENOVEVA MERINO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Memeaquila", ubicado en límites del pueblo de Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 28.05 m y linda con calle Privada, al sur: 29.67 m y linda con Alberto Pacheco, al oriente: 17.20 m y linda con Ma. Guadalupe Merino González, al poniente: 17.50 m y linda con Ignacio Romo. Con una superficie de 500.72 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 27 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 128/97/2008, CARLOS CERON CUREÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en límites del pueblo de Ixtlahuaca, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 21.00 m linda con J. Jesús Bautista Corona actualmente Isabel Leonor Alvarado Suárez, al sur: 21.00 m con Manuel Cerón Cureño, al oriente: 10.60 m con Vicente Cerón González, al poniente: 10.60 m linda con calle. Con una superficie de 222.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 6 de marzo del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 147/115/2008, VIRGINIA GARCIA JERONIMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezompa", ubicado en límites del pueblo de San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 37.70 m linda con Abraham y Manuela Ceillo actualmente María Yolanda Cedillo, al sur: 37.20 m linda con calle, al oriente: 23.50 m linda con Rafael Sánchez actualmente Osbaldo Reyes Sánchez, al poniente: 29.00 m, 29.00 con Josafat Quiñones. Con una superficie aproximada de 903 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 6 de marzo del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 125/94/08, ARTURO TELLEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cacalotepec", ubicado en términos de la población de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al noroeste: 267.00 m linda con propiedad del señor Pedro Juárez Téllez, actualmente Iván Quezada Ramírez, al sur: 241.80 m y linda con propiedad de la señora Angela García, al oriente: 72.00 m linda con propiedad

de la señora Guadalupe García actualmente Arturo Téllez García, al poniente: 48.40 m y linda con Barranca. Con una superficie de 1-53-14 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 6 de marzo del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

En el expediente 15028/452/08, MARICRUZ BADILLO PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar San Juan", ubicado en Cerrada Sin Nombre s/n, actualmente en Primera cerrada Francisco Márquez s/n, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 263.43 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.92 m colinda con José Miguel Romero Badilla, colindante actual Martha Badillo Piña; al sur: 27.75 m colinda con Martín Ortega Solano; al oriente: 9.50 m colinda con Cerrada Francisco Márquez; al poniente: 9.43 m colinda con Eugenio Ceistobal Pérez colindante actual Martín Cristóbal Lázaro.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

En el expediente 15022/446/08, JESUS ALVARADO BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Chautonco", ubicado actualmente en Av. Jalisco Sur s/n, Barrio Chautonco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 180.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m colinda con calle pública; al sur: 9.00 m colinda con Sr. Pedro Yépez, manifiesta que su nombre correcto es Pedro Yépez Fiscal; al oriente: 20.00 m colinda con calle pública; al poniente: 20.00 m colinda con propiedad del Sr. Casimiro Saldaña Saldaña, actual colindante Israel Alvarado de Jesús.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

En el expediente 15027/451/08, JOSE MIGUEL ROMERO BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "El Calvario", ubicado en Cerrada Sin Nombre s/n, actualmente en

Cerrada Francisco Márquez s/n, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 262.02 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.35 m colinda con Juan Cristóbal Sánchez, colindante actual Manuel Cristóbal Díaz; al sur: 27.92 m colinda con Maricruz Badillo Piña; al oriente: 9.50 m colinda con Cerrada Francisco Márquez; al poniente: 9.18 m colinda con José Luis López Contreras, colindante actual Martín Cristóbal Lázaro.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

En el expediente 15021/445/08, TERESA DE JESUS NAVARRETE GRACIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar Ahuehuete", ubicado actualmente en calle Ricardo Flores Magón s/n, Barrio Ixtapalcalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 120.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 m colinda con Juan Cristóbal Santana; al sur: 6.00 m colinda con cerrada de 6.00 de ancho; al oriente: 20.00 m colinda con Juan Cristóbal Santana; al poniente: 20.00 m colinda con Bernabé Reyna Altamirano.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

En el expediente 15018/442/08, LEONOR MELENDEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Ameyalco", ubicado en Cerrada Querétaro s/n, Barrio Chautonco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 297.99 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 1: 14.00 m linda con la Sra. Paula Arteaga Alvarado; al norte 2: 11.10 m linda con Sr. José Concepción Miranda Vargas; al sur: 24.18 m linda con el Sr. Felipe Hernández Peña; al oriente: 14.75 m linda con Privada Querétaro; al poniente 1: 5.80 m linda con servidumbre de paso; al poniente 2: 8.70 m linda con el Sr. José Concepción Miranda Vargas.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho

al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica. 1626.-13, 18 y 21 mayo.

En el expediente 15012/436/08, MARILU ARCINIEGA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar San Juan", ubicado en calle Av. Jalisco s/n, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 202.30 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m colinda con Rubén Arciniega Cruz, nombre correcto Rubén Arciniega Cruz; al sur: 26.07 m colinda con Andrés Anguiano Velásquez; al oriente: 8.00 m colinda con Ricardo Anguiano Velásquez; al poniente: 8.00 m colinda con Av. Jalisco Sur.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica. 1626.-13, 18 y 21 mayo.

En el expediente 15015/439/08, JUAN GARCIA MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar Coyomomusco", ubicado en calle Agustín Lara s/n, Barrio Caltenco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 374.74 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.04 m colinda con Francisco Pérez Pineda; al sur: 19.59 m colinda con María Luisa Rojas Fuentes, colindante actual Horacio Garay Rojas; al oriente: 20.00 m colinda con calle Agustín Lara; al poniente: 20.00 m colinda con Ceferino Martínez, colindante actual Guadalupe Martínez López.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica. 1626.-13, 18 y 21 mayo.

En el expediente 15030/454/08, LUIS LEONEL PINEDA PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "La Huerta", ubicado actualmente en calle Lerdo de Tejada s/n, Barrio Caltenco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 2,742.7186 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 109.20 m colinda con Pablo Santana; al sur: 33.00 colinda con Macedonio Pineda (finado), actualmente calle Lerdo de Tejada Caltenco; al oriente: 23.00 m con una zanja regadora; al poniente: 102.53 colinda con Canal Nochitzongo o Río Cuautitlán.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

En el expediente 15013/437/08, JORGE CASTELAN AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar San Juan Tepepa", ubicado actualmente en calle Pedregal s/n, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 326.48 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.25 m linda con la Av. del Pedregal; al sur: 17.25 m linda con Antonia Velásquez Vda. de Martínez; al oriente: 17.60 m linda con privada de cuatro metros de amplitud; al poniente: 19.50 m linda con Rodrigo Martínez Sánchez.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 8969/324/08, MARIA VAZQUEZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Galeana ahora Cerrada Axilomemetta s/n, Barrio Ampliación La Piedad, en paraje "Enemiquia", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Esperanza Silva; al sur: 15.00 m y linda con calle privada; al oriente: 15.70 m y linda con Agustín Silva; al poniente: 16.00 m y linda con Agustín Silva. Superficie aproximada de 235.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 8970/325/08, ROMAN GOMEZ LORENZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado antes paraje Emiquia ahora calle Margaritas s/n, antes colonia Emiquia ahora colonia Jardines de Santa Cruz, en paraje "Emiquia", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.00 m y linda con César Román Gómez; al sur: 13.00 m y linda con Isidro Gutiérrez Suárez; al oriente: 12.00 m y linda con calle Margaritas; al poniente: 11.00 m y linda con Abigail Sánchez. Superficie aproximada de 149.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 9722/330/08, TREJO PADILLA MARIA DEL SOCORRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado antes paraje Tequememetta ahora calle Pensador Mexicano s/n, colonia Amado Nervo, Tultepec en paraje "Tequememetta", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.70 m y linda con Juan Canseco Escobedo; al sur: 22.80 m y linda con Luciano Joaquín Rosas; al oriente: 11.00 m y linda con calle Pensador Mexicano; al poniente: 11.00 m y linda con Marcos Luis Trejo. Superficie aproximada de 255.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 9723/331/08, CANSECO ESCOBEDO JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado antes paraje Tequememetta ahora 2da. Cerrada de Aranda s/n, colonia Trigotenco, en paraje "Tequimemetta", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.00 m y linda con Elena Luna Solano; al sur: 23.70 m y linda con María del Socorro Trejo Padilla; al oriente: 15.00 m y linda con calle Pensador Mexicano; al poniente: 15.00 m y linda con Mario Luis Trejo Chavero. Superficie aproximada de 365.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 116439, de fecha 27 de abril del año 2009, los señores RAFAEL RAMIREZ PEREZ, GUSTAVO RAMIREZ PEREZ y LORENA RAMIREZ PEREZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de PATRICIA RAMIREZ PEREZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepanlla, México, a 28 de abril del año 2009.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

1619.-13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 19311 del volumen CDLXXVII de fecha 03 de diciembre del año 2007, ante mí, a solicitud de la señora MARISELA MORENO HERRERA, se radicó el procedimiento no contencioso del sucesorio intestamentario notarial a bienes del señor SIMON GARCIA RODRIGUEZ, quien falleció el día tres de diciembre del 2007, en San Juan Xoconusco, Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Estado de México, lugar en donde fue su último domicilio, casado con la señora MARISELA MORENO HERRERA, recabándose los informes correspondientes, de donde se desprende inexistencia de

testamento y con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, háganse dos publicaciones de este edicto en intervalos de siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
 ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
 CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

1625.-13 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
 AMECAMECA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 30 DE MARZO DEL AÑO 2009.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHO, DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES JOSE GUADALUPE BAUTISTA HERNANDEZ y MARIA SANCHEZ ROJAS, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES MARIA GUADALUPE CLAUDIA, MARIA GUADALUPE, YOLANDA, ARTURO, ROSALBA, GUSTAVO Y ENRIQUE DE APELLIDOS BAUTISTA SANCHEZ, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS Y LA TERCERA DE LOS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE ALBACEA, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

629-A1.-13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
 AMECAMECA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 03 DE ABRIL DEL AÑO 2009.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA CRISTINA VALENCIA QUIROZ, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES BLANQUITA, MARIA CONCEPCION, ROSA IRMA, FLOR ELIZABETH Y ABRAHAM DE APELLIDOS GALLARDO VALENCIA, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS Y LA SEGUNDA DE LOS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE ALBACEA, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

629-A1.-13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN, MEX.
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 18,879 de fecha 05 de mayo del año 2009, otorgado ante mi fe, los señores JACINTO RODRIGUEZ AGUILAR, JOSE CARLOS, TERESA, JACINTO y EDUARDO todos de apellidos RODRIGUEZ GONZALEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y de hijos, respectivamente, de la autora de la sucesión señora AMELIA

GONZALEZ RUEDA, radicarón la Sucesión Intestamentaria a bienes de la misma sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita notaría.

Cuautitlán, Estado de México, a 06 de mayo del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-RUBRICA.
 NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MEXICO
 CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

2 publicaciones con intervalo de siete días hábiles.

629-A1.-13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

Que por medio del presente, hago constar que por escritura 39590 de fecha veinticuatro de abril del dos mil nueve, se llevó a cabo EL REPUDIO DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA RADICACION A BIENES DEL SEÑOR EZEQUIEL BARRERA HERRERA.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DEL SEÑOR EZEQUIEL BARRERA HERRERA, que solicitan las señoras NORMA CRISTINA BARRERA SANTILLAN y MONICA ALEJANDRA BARRERA SANTILLAN y ALICIA SANTILLAN FOSTER, respectivamente, aceptan el nombramiento y cargo de Albacea de la Sucesión, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 106
 ESTADO DE MEXICO.

NOTA: PUBLICAR UNA VEZ.

631-A1.-13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
 CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI
 AVISO NOTARIAL**

JESUS MENA CAMPOS, Notario Público número Ciento Treinta y Siete del Estado de México, en ejercicio hago saber para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y de conformidad con los artículos 6.142 del Código Civil para el Estado de México y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, que por escritura 2,487, volumen 65, de fecha 23 de marzo del 2009, otorgado en el protocolo a mi cargo, por común acuerdo y conformidad de los señores ALEJANDRO CALDERON ESPINOSA, NANCY CALDERON ROCHA y ERICK MAURICIO CALDERON ROCHA, consta el inicio de la tramitación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora SARA JULIETA ROCHA MARTINEZ, en que obran las siguientes declaraciones: a) Que la autora de la sucesión falleció el día quince (15) de diciembre del año dos mil seis (2006) y que en el Estado de México tuvo su último domicilio y es en esta entidad federativa donde está la totalidad de sus bienes y derechos; b) Que contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor ALEJANDRO CALDERON ESPINOSA; c) Que la autora de la sucesión procreó dos hijos que llevan por nombres NANCY CALDERON ROCHA y ERICK MAURICIO CALDERON ROCHA, quienes son mayores de edad; d) Que no tienen conocimiento que a la fecha del fallecimiento de la autora de la sucesión, hubiera otorgado disposición testamentaria alguna y que además no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerados como herederos en la sucesión que se tramita.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 23 de marzo del 2009.

LIC. JESUS MENA CAMPOS.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 137
 DEL ESTADO DE MEXICO.

626-A1.-13 y 22 mayo.



H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán
2006 - 2009
Contraloría Interna



"2009 Año de José María Morelos y Pavón. Siervo de la Nación"

EDICTO

Tepotzotlán, Méx., a 8 de mayo de 2009
No. de Of: HAT/CI/0163/2009
Expediente: HAT/CI/PA/007/2009
Asunto: Citatorio para desahogo
de Garantía de Audiencia
y Fincamiento de Pliego
Preventivo Resarcitorio

C. JUAN SAUCEDO LARA
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TEPOTZOTLAN, MEXICO
ADMINISTRACION 2003-2006

En seguimiento al oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/163/2009 de fecha veinticinco de febrero de dos mil nueve, signado por el M. en F. Octavio Mena Alarcón, Auditor Superior del Estado de México; con fundamento en lo establecido en los Artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracciones I, II, III y IV, 2, 3 fracciones V y VI, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 72, 73, 74 fracción I y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 2, 3, 25 fracción II, 28 fracción III, 106, 107, 110, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 55 fracciones I y II, 56, 61 y 62 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, 3, 110, 111, 112 y 168 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 167 y 168 del Bando de Policía y Buen Gobierno de Tepotzotlán, México y conforme a los acuerdos de cabildo de fechas 26 de agosto de 2006 y 8 de noviembre de 2006, por los que se me designa como Contralor Interno y se me Delegan facultades para aplicar sanciones por responsabilidad administrativas disciplinarias y resarcitorias respectivamente; me permito solicitar su comparecencia para el día 28 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, ubicadas en la Planta Baja del Palacio Municipal sito en Plaza Virreinal número 1 Barrio San Martín, Tepotzotlán, México, para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en relación a las presuntas irregularidades administrativas y resarcitorias que consisten en la falta de contestación y seguimiento a los Pliegos de Observaciones de Auditoría de los Informes Mensuales de marzo, abril, mayo, junio y julio todos del año 2006, determinados por el Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, **toda vez que no presentó en tiempo y forma los elementos, documentos y datos fehacientes que justificaran o aclararan la totalidad de las observaciones determinadas o que acreditaran la inexistencia del daño o en su caso se hubiera reintegrado los saldos subsistentes.**

Acreditándose los hechos y circunstancias anteriormente referidos, con las copias certificadas de los expedientes integrados por el Organismo Superior de Fiscalización y que contienen los Pliegos de Observaciones de Auditoría de los Informes Mensuales de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2006 con números 0005-0306G, 0005-0406G, 005-0506G, 005-0606G y 0005-0706G, así como los Pliegos de Enlace de Observaciones de Glosa de los mismos meses y que contienen los subsistentes con la documentación que los acredita, documentación que consta de cinco tomos.

Determinándose de lo antes expuesto que con su conducta incurrió en presunta responsabilidad administrativa disciplinaria y resarcitoria toda vez que infringió lo dispuesto por el artículo 42 Fracciones III y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 95 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica Municipal.

Así mismo se le informa que como consecuencia de su actuar se causó un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Tepotzotlán, México por la cantidad de \$5'173,887.78 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 78/100 MN), por lo que en atención a los numerales 72, 73, 74 y 75 de la Ley de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios **SE LE FINCA PLIEGO PREVENTIVO RESARCITORIO por la cantidad de \$5'173,887.78 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 78/100 MN), y que corresponden a los siguientes subsistentes:**

MARZO 2006: \$118,174.99	ABRIL 2006: \$35,797.64
MAYO 2006: \$912,764.51	JUNIO 2006: \$2'578,457.66
JULIO 2006: \$1'528,692.98	

Cantidades que deberá de justificar o solventar en la fecha de su garantía de audiencia o en caso de no hacerlo las tendrá que resarcir.

Irregularidades en las que usted incurrió presumiblemente, al no aportar en tiempo y forma al Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, la información o documentación comprobatoria suficiente que las justificara o desvirtuara.

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su **Garantía de Audiencia en términos de lo establecido en el Artículo 59 fracción I párrafo segundo de la Ley en cita, USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SU INTERÉS CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE SU ABOGADO DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo, que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido ese derecho y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. De igual forma se le requiere para que al momento de su desahogo de garantía de audiencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Municipio de Tepotzotlán, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán y surtirán sus efectos jurídicos mediante su publicación en los estrados o tableros informativos de este H. Ayuntamiento.

Por último se le comunica que de acuerdo al numeral 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México el expediente citado al rubro y que contiene los cinco legajos remitidos por el Organismo Superior de Fiscalización referentes a las observaciones determinadas por la glosa de los informes mensuales de marzo, abril, mayo, junio y julio todos de 2006, sus subsistentes y la documentación que los acreditan se encuentran desde este momento a su disposición en la Contraloría de este Municipio para su consulta y preparar su defensa con las pruebas y argumentos que usted considere pertinentes, en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

A T E N T A M E N T E
EL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
DE TEPOTZOTLAN, MEXICO
C.P. JOSE ISMAEL CASTILLO GOMEZ
(RUBRICA).

SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE ATIZAPAN

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

DGS/1287/09
Mayo 07, 2009

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A VÍCTOR HERNÁNDEZ ROMERO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN INTERNA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, POR SUS SIGLAS S.A.P.A.S.A.

RAYMUNDO GARZA VILCHIS, Director General del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por sus siglas S.A.P.A.S.A., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.4 y 1.7 del Código Administrativo del Estado de México, 1 fracción XIX, 4, 18 fracción II, 20 fracciones I, III y V, 21, 28, 30 fracciones I y II, 32 y 33 de la Ley del Agua del Estado de México, 19 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 17 fracción XVI del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1.4 del Código Administrativo del Estado de México, señala que los titulares de los organismos descentralizados de la administración pública municipal, mediante acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno, podrán delegar a los servidores públicos que de él dependan, cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o reglamento deban ser ejercidas por dichos titulares.

Que el artículo 33 de la Ley del Agua del Estado de México, señala que los Directores de los Organismos Prestadores de Servicios, creados para cumplir lo que indica el artículo 19 de la referida Ley, serán designados por el respectivo Consejo Directivo de cada organismo y tendrán las facultades que les confiera el acuerdo de cabildo respectivo.

Que mediante la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por sus siglas S.A.P.A.S.A., el que suscribe fue nombrado Director General de dicho Organismo, con las facultades conferidas al Director General de S.A.P.A.S.A., para el periodo de gobierno 2006-2009, en la fracción XVI, del acuerdo tomado con motivo del desahogo del Punto Décimo Quinto del Orden del Día, de la Primera Sesión Solemne del H. Cabildo del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, mismas que fueron debidamente ratificadas en la fracción XVI, del acuerdo tomado con motivo del desahogo del Punto Cuarto del Orden del Día, de la Sesión de Instalación del Consejo Directivo de S.A.P.A.S.A., de fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis. Acuerdos que constan en las actas correspondientes levantadas a tal efecto.

Que el artículo 17 fracción XVI del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, establece expresamente la facultad que tiene el Director General del Organismo de ejercer los actos de autoridad fiscal que le corresponden al organismo por sí o mediante delegación expresa y por escrito.

Que con fecha seis de mayo de dos mil nueve, he nombrado a Víctor Hernández Romero, Encargado del Despacho de la Coordinación Interna de S.A.P.A.S.A., en términos de los artículos 17 fracción IX y 25 fracción I del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México.

Que siguiendo un criterio tendente a promover la modernización y desarrollo administrativo de este Organismo Prestador de Servicios, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades, que conlleven entre otros procedimientos administrativos, a la simplificación del trámite para la expedición y suscripción de las certificaciones que correspondan por la prestación de los servicios públicos que presta S.A.P.A.S.A. y cartas de no prestación de servicio; así como agilizar la realización de los actos administrativos inherentes a la referida Coordinación Interna, es conveniente delegar facultades al Encargado del Despacho de la Coordinación Interna.

En virtud de lo cual, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se delegan expresamente al Encargado del Despacho de la Coordinación Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, las siguientes facultades:

- I) Expidá y suscriba las certificaciones que correspondan por la prestación de los servicios públicos que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por sus siglas S.A.P.A.S.A.
- II) Expidá y suscriba cartas de no prestación de servicio.

ARTICULO SEGUNDO.- La delegación de facultades a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, es sin perjuicio del ejercicio directo de las mismas, por parte del Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por sus siglas S.A.P.A.S.A., de acuerdo a los artículos 30 fracción II y 33 de la Ley del Agua del Estado de México y 17 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México.

ARTICULO TERCERO.- La delegación de facultades al servidor público que se indica, es sin perjuicio de otras que, en su caso, le sean delegadas en razón del ejercicio de su cargo, y continuará ejerciéndolas en tanto se encuentren vigentes o no se disponga lo contrario.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo se publicará en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil nueve.- El Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

RAYMUNDO GARZA VILCHIS
DIRECTOR GENERAL
DGS/1287/09.
(RUBRICA).